



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Miércoles 21 de octubre	Número 200

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos. Págs. 2 y ss.
- Secretaría General. Pág. 12.
- Oficina de Extranjeros. Págs. 12 y 13.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
 - De Burgos núm. 2. 429/2009. Pág. 13.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 - De Burgos núm. 1. 295/2009. Págs. 13 y 14.
 - De Burgos núm. 1. 397/2009. Pág. 14.
 - De Burgos núm. 3. 825/2009. Pág. 14.
 - De Madrid núm. 38. 1614/2008. Págs. 14 y 15.
 - De Bilbao núm. 8. 426/2009. Págs. 15 y 16.
- TRIBUNAL DE CUENTAS.
 - De Madrid. Sección de Enjuiciamiento. Departamento 3.º. 87/2009. Pág. 16.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Depósito de Estatutos de la Organización Profesional del Polígono Industrial «El Corralito» de Vilviestre del Pinar. Pág. 16.
- JUNTAS VECINALES.
 - Lences de Bureba. Tasa reguladora del suministro municipal de agua potable. Págs. 16 y 17.
 - Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio. Págs. 17 y 18.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Villariego. Pág. 18.
 - Encio. Ordenanza reguladora del uso, limitaciones, mantenimiento y mejora de los caminos rurales. Págs. 19 y ss.
 - Santa Gadea del Cid. Pág. 23.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
 - Valle de Valdelucio. Adjudicación definitiva del contrato de obras consistente en la 3.ª fase de la Casa Consistorial en Quintanas de Valdelucio. Pág. 24.
 - Regumiel de la Sierra. Convocatoria para la adjudicación del contrato de obras de urbanización parcial del Polígono Industrial de este Ayuntamiento. Pág. 24.
 - Fresno de Río Tirón. Subasta de arrendamiento y sorteo del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas municipales. Pág. 24.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero. Pág. 25.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Aranda de Duero. Gestión Tributaria. Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio en la escuela infantil municipal. Pág. 26.
 - Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de la escuela municipal de música. Pág. 27.
 - Zazuar. Adjudicación provisional del contrato de obras de pavimentación de calle General Sanz Pastor. Pág. 27.
 - Espinosa de los Monteros. Pág. 28.
- JUNTAS VECINALES.
 - Gayangos. Pág. 28.
- MANCOMUNIDADES.
 - Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte. Pág. 28.
 - Mancomunidad de la Comarca Ebro-Nela. Pág. 28.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles,

contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al art. 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 («Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 2 de octubre de 2009. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Figueiras Vilariño.

200907947/7870. – 801,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS						
090450687216	BASCONES CARRILLO, ALFONSO	71274575	ALICANTE	16.08.2009				RD 1428/03	052.		(1)
090450702280	MARINA BROKER, S.L.	B03856325	JAVEA	27.08.2009				RD 1428/03	052.		(1)
090450693514	BAILÉN RODRIGUEZ, JOSE	74153711	ORIHUELA	22.08.2009				RD 1428/03	048.		(1)
090450698550	BRYAN, GARY	X3005294E	TORREVIEJA	24.08.2009				RD 1428/03	048.		(1)
099450587400	POPOVICI, ALEXA	X8055241C	ALBACETE	27.08.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450674805	ELVIRA CORTABERRIA, MIGUEL	08903510	ALBACETE	09.08.2009				RD 1428/03	052.		(1)
090450688336	RUBIO PADILLA, JUAN MIGUEL	52760122	VILLARROBLEDO	17.08.2009				RD 1428/03	052.		(1)
090450650321	ZALDIVAR BASURTO, MARIA FLO	50819762	ALMERIA	20.07.2009				RD 1428/03	048.		(1)
090450692030	ATMANI, MOUNAIM	X3317413P	EL EJIDO	20.08.2009				RD 1428/03	052.		(1)
090450698147	LAZARO GOMEZ, FERNANDO ELIA	75252141	EL EJIDO	24.08.2009				RD 1428/03	052.		(1)
090700129886	ARRIAGA MEDINA, ASCENSION	75227079	MACAEL	30.07.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		
090450699255	MURO GARCIA, ALFONSO	16249319	SAN ISIDRO	25.08.2009				RD 1428/03	052.		(1)
090450580112	PUIGNERO PICANYOL, VIOLANT	46132701	BADALONA	16.04.2009	140,00			RD 1428/03	052.	2	
099450569549	BAENA CARRETERO, JOSE LUIS	46524965	BADALONA	28.07.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450526290	METTLER TOLEDO, S.A., ESPAÑOL	A08244568	BARCELONA	12.08.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
090600008763	MANUFACTURAS CORTINSA, S.L.	B63041149	BARCELONA	29.05.2009				RD 1428/03	048.		(1)
090450681421	LIFE FAST Y WIN MARTORELL	B63155279	BARCELONA	12.08.2009				RD 1428/03	048.		(1)
090450686303	SURBAL ACTUAL, S.L.	B64184005	BARCELONA	15.08.2009				RD 1428/03	052.		(1)
090450699668	OJIE, VICENT CHIDI	X2448534T	BARCELONA	25.08.2009				RD 1428/03	052.		(1)
099450553360	ROJAS CORREAL, MANUEL	05878371	BARCELONA	04.08.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450696400	GARCIA ENRICH, JOSE ALBERTO	37268906	BARCELONA	22.08.2009				RD 1428/03	052.		(1)
099450596887	PEREZ ROJO, RAQUEL	43526929	BARCELONA	28.08.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450596840	SANCHEZ SALAS, ANGEL ALBERTO	45656069	BARCELONA	28.08.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
090700117653	BARGALLO MORERA, JORDI	37721657	S SADURNI D ANOIA	15.07.2009				RD 1428/03	143.1		(1)
099450578782	EZAHERY, MOHAMED	X2478650D	BADAJOS	21.08.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450664400	MUÑOZ DIAZ, MARIO	80059437	CASTILBLANCO	31.07.2009	100,00			RD 1428/03	052.		
099450635730	VELEZ CEREZO, JULIO TOMAS	09174766	MÉRIDA	19.08.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450710548	CERLABIL, S.L.	B95245577	ARRIGORRIAGA	29.08.2009				RD 1428/03	048.		(1)
090450661549	GONZALEZ VAQUERO, LORENZO	22728357	BARAKALDO	28.07.2009	100,00			RD 1428/03	048.		
099450573024	PRADO BENITO, M.ª VICTORIA	14585146	BASAURI	21.08.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450593448	NEBREA LACA, ZITA	29031324	BASAURI	21.08.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450703441	GIMENEZ RONDA, FRANCISCO J.	51402005	BASAURI	27.08.2009				RD 1428/03	052.		(1)
090450651751	FRADUA URIONDO, FCO. JAVIER	30643979	BERMEO	23.07.2009				RD 1428/03	052.		(1)
099450564175	IZA OBAS Y PROMOCIONES, S.A.	A48820229	BILBAO	12.08.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450690768	CARNICAS HERMANOS ARRILLAG	B95221545	BILBAO	19.08.2009				RD 1428/03	048.		(1)
090450634479	FERNANDEZ, HORACIO ANTONIO	NO CONSTA	BILBAO	06.06.2009	140,00			RD 1428/03	052.		
090450679359	BARQUIN URIEN, ÑIGO	11920686	BILBAO	11.08.2009				RD 1428/03	048.		(1)
099450595251	ANDIA ORTIZ, MARIA LEYRE	14583547	BILBAO	21.08.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
099450584400	RODRIGO CALVO, CARMELO CARL.	14960223	BILBAO	21.08.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450696631	ARRIBALZAGA JUARISTI, MIREN	30557479	BILBAO	23.08.2009				RD 1428/03	052.		(1)
090450697544	RODRIGUEZ GARCIA, JOSE I.	30591105	BILBAO	23.08.2009				RD 1428/03	052.		(1)
099450559672	CARRETERO GABRIEL, IGNACIO	37269122	BILBAO	12.08.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
090450692972	MARIN HERRADOR, FRANCISCO J.	53101245	BILBAO	21.08.2009				RD 1428/03	048.		(1)
090047473945	FERNANDEZ LOPEZ, JESUS MARI	71338884	BILBAO	15.03.2009	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
090450639179	GONZALEZ UGARTE, EKAITZ	78929631	BILBAO	11.06.2009	100,00			RD 1428/03	052.		
090450701523	TOTORICAGUENA ARANA, AITOR	14945991	DURANGO	26.08.2009				RD 1428/03	052.		(1)
090700137433	RODRIGUEZ GOMEZ, ENRIQUE	14706332	ASTRABUDUA ERANDIO	07.08.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		
090450693769	BENISSA, KARIM	X1489148J	ERMUA	23.08.2009				RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
099450632259	JADYANE, YASSIN	X1827551V	ETXEARRI	19.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090600031220	FERNANDEZ LOMANA DEL RIO, J.	12652530	GETXO	30.04.2009			RD 1428/03	050.		(1)
099450580351	GONZALEZ GONZALEZ, MANUEL	14695013	GETXO	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450700944	GARTZIA GOMEZ, JOSU IMANOL	14698123	GETXO	23.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450696862	BENITO GRACIA, MARIA YOLANDA	16037486	GETXO	23.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450580430	SANCHEZ DE PABLO, JESUS A.	14546101	ALGORTA GETXO	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450616394	PELLON MADERA, JOSE MARIA	72021859	ALGORTA GETXO	19.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090048010564	LLAMOSAS MONDUATE, FERNANDO	30600819	KARRANTZA	27.04.2009	800,00		RD 8/2004	002.1		
090450662955	TXIKIAUTO, S.L.	B95342614	LARRABETZU	30.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090700124906	PASCUAL DE ZULUETA LEGORBUR	30666434	LEZAMA	23.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
090700125443	REFORMAS INTEGRALES GAMA S.	B95249231	PORTUGALETE	24.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
099450593977	CARPINTERO CASTRO, MARIA I.	44971565	PORTUGALETE	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450548376	MORETA SANCHEZ, JUSTO	07738280	SANTURTZI	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450695316	EREÑO LARIZGOITIA, JOSE LUIS	30599380	SANTURTZI	23.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450576803	MIGUEL CASTRO, ISAURO	45815935	SANTURTZI	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450699127	FALCON ALBA, IKER	45817749	SANTURTZI	24.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450608658	ARESTI CORCUERA, IÑIGO	11923221	SONDIKA	19.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450567747	BAÑOS ROSIQUE, RAFAEL	16555765	SOPELANA	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450588544	BUSTAMANTE LABIANO, E.	14265813	UGAO-MIRABALLES	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450577182	SAINZ ZORRILLA, BENITO	30659787	ZALLA	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090600062976	BORDIANU, ANDREI	X3621629A	ARANDA DE DUERO	06.07.2009			RD 1428/03	050.		(1)
090048050290	BERNA PAREDES, JOSE MIGUEL	22005582	BELORADO	23.06.2009	150,00		RD 2822/98	032.3		
090450650497	POPA, IOAN CRISTIAN	X8715870C	BRIVIESCA	19.07.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
090450695225	GALATCHI, IULIAN	X9003533E	BRIVIESCA	23.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450668854	SEGURIDAD TRES, S.L.	B09042268	BURGOS	03.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450707422	PROMOCIONES Y ALQUILERES R.	B09408774	BURGOS	30.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450638821	ENERGIA Y DESEÑO, S.L.	B09413469	BURGOS	19.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450543524	ARUNA, RASHID	X2632484L	BURGOS	12.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450691232	CISSE, THIerno	X3094680F	BURGOS	19.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450700191	CISSE, THIerno	X3094680F	BURGOS	25.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450560819	ENNAOUR, SALAH	X5367858A	BURGOS	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450561861	ENNAOUR, SALAH	X5367858A	BURGOS	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450562865	DA SILVA PEREIRA, ALVARO A.	X5438966H	BURGOS	23.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450577133	ILIE ION, DECEBAL	X6471583G	BURGOS	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450571635	ILIE ION, DECEBAL	X6471583G	BURGOS	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450571301	ILIE ION, DECEBAL	X6471583G	BURGOS	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450582955	HMIANI, AZIZ	X6831391T	BURGOS	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450592870	TOMA, CRISTIAN	X9298619H	BURGOS	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450593503	TOMA, CRISTIAN	X9298619H	BURGOS	21.08.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		
090450699085	JUSTE PICON, MARIA SONSOLES	00278346	BURGOS	24.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450586262	GARCIA MARTINEZ, FRANCISCA	01354033	BURGOS	12.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450582888	PEREZ OJALVO, UBALDINA	06907660	BURGOS	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090700018900	DIEZ MARIN, FIDEL	12221941	BURGOS	03.04.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
090700018869	DIEZ MARIN, FIDEL	12221941	BURGOS	03.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
090700018833	DIEZ MARIN, FIDEL	12221941	BURGOS	03.04.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
090450669070	LOPEZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	12737567	BURGOS	03.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450698330	PASCUAL GONZALEZ, MARIA	12869890	BURGOS	24.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450590794	SASTRE CASTAÑEDA, ANGEL M.	13052116	BURGOS	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450702783	ANTON MARTINEZ, LUIS MARIA	13064090	BURGOS	27.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450697726	SALAS GARCIA, FRANCISCO	13066576	BURGOS	24.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450591397	MARTINEZ DELGADO, LAURENTIN	13068671	BURGOS	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090700072372	GARCIA GONZALEZ, VICTOR	13071331	BURGOS	22.05.2009			RD 1428/03	084.1		(1)
090450696503	DOMINGUEZ HERNANDO, JOSE S.	13073609	BURGOS	23.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450659762	SIMON RODRIGUEZ, FCO. JAVIER	13086961	BURGOS	28.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
099450595342	GARCIA GONZALEZ, JUAN CARLOS	13094770	BURGOS	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450594639	TOME SEDANO, CARLOS	13101691	BURGOS	27.04.2009	140,00		RD 1428/03	052.		
090450712272	HERNANDO ALONSO, JUAN CARLOS	13112477	BURGOS	02.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450697386	RODRIGUEZ ALVAREZ, JOSE M.	13117291	BURGOS	23.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450692303	VALDIVIELSO MORATINOS, MARI	13119584	BURGOS	20.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450696680	CENICEROS HERRERA, JOSE LUIS	13124706	BURGOS	23.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450671233	VELLVE ESPIGA, MONICA	13127422	BURGOS	05.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450661690	VELLVE ESPIGA, MONICA	13127422	BURGOS	29.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450558898	GOMEZ DIAZ, ANABEL	13132392	BURGOS	23.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450698706	CAMARA ARCINIAGA, M.ª BELEN	13133097	BURGOS	24.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090047697914	DIEZ PEREZ, RAFAEL	13134856	BURGOS	27.07.2009	150,00		RD 772/97	016.4		
090047696892	DIEZ PEREZ, RAFAEL	13134856	BURGOS	27.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
099450579968	RILOVA PEREZ, ANGEL ROBERTO	13138124	BURGOS	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099047465865	FONTANEDA GONZALEZ, JUAN C.	13139883	BURGOS	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450696278	FRIAS ALONSO, FCO. JAVIER	13153736	BURGOS	22.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450701110	PEÑA REVUELTA, CARMEN	13154758	BURGOS	26.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
099450624287	IZQUIERDO HERNANDO, VICTOR	13157707	BURGOS	14.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450643237	JIMENEZ MUÑOZ, MARIA DEL MAR	13160122	BURGOS	23.06.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090600071850	PEREZ NOCEDO, MONICA	13163669	BURGOS	08.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450593369	PANDO PALMA, IRATXE	13165136	BURGOS	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090450700506	ANTOLIN ANTON, RUBEN	13165587	BURGOS	26.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450702059	ANTOLIN ANTON, RUBEN	13165587	BURGOS	26.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450660843	RIAÑO AGUSTIN, MARIA VICTOR	16513886	BURGOS	28.07.2009	200,00		RD 1428/03	052.	3	
0900047283883	GONZALEZ MARTINEZ, MIGUEL	46512952	BURGOS	27.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090600057415	ECHEPARE MATA, ELVIRA	70884675	BURGOS	26.06.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450698068	MARTIN MARCOS, MIGUEL	71247295	BURGOS	24.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450687204	DEL CAMPO PEREZ, EUGENIO	71263504	BURGOS	16.08.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
090450658174	GONZALEZ GARCIA, ROY	71266094	BURGOS	27.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450664484	SOTO IZQUIERDO, RAQUEL	71267433	BURGOS	31.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450649150	IZQUIERDO RODRIGO, DAVID	71275024	BURGOS	14.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
090450694749	DIEZ PARDO, CARLOS	71282449	BURGOS	21.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450711851	CUEVAS MARIN, RAQUEL	71282971	BURGOS	02.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450694828	SANTAMARIA CUBILLO, RUBEN	71289563	BURGOS	21.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450702564	DUAL HERNANDEZ, SAUL	71296179	BURGOS	27.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450698100	MARIN FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	14598312	VILLATORO	24.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450580521	ANGEL MEDIAVILLA, S.L.	B09408980	CARDEÑADIJO	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090700004147	SAMANIEGO GIL, GERMAN	16277869	PANGUA	23.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450704159	RUIZ POZAS REVUELTA, V.	13086279	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	27.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450709250	ANGULO LASO, JUAN JOSE	71340269	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	29.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090047872311	ORTEGA SOLANA, JUAN JOSE	13118986	HONTORIA DEL PINAR	21.07.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
090047872323	ORTEGA SOLANA, JUAN JOSE	13118986	HONTORIA DEL PINAR	21.07.2009	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
090047872270	ORTEGA SOLANA, JUAN JOSE	13118986	HONTORIA DEL PINAR	21.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090450710822	BONILLA DOMINGUEZ, M.ª ROSAR	13104854	GUMA	29.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450707057	GONCALVES FERREIRA, JOAO TO.	X6932940G	LERMA	30.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450694944	PEREZ FERNANDEZ, BLANCA	13168582	LERMA	22.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450587874	SUMINISTROS TONCAR, S.L.	B09424714	MEDINA DE POMAR	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450695249	MIHAYLOV STOYANOV, BORIS	X3995552S	MEDINA DE POMAR	23.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099048019332	PRIPON, LUCIA	X6129476E	MEDINA DE POMAR	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090700101384	MARDONES ALVAREZ, YOLANDA	30624496	MEDINA DE POMAR	28.06.2009	150,00		RD 1428/03	118.3		
090450703866	TODO GREMIOS, S.C.	G09467754	MIRANDA DE EBRO	28.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
099450592614	MORALES CABRERA, PACIFICO E.	X3773541T	MIRANDA DE EBRO	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047791827	MUSHA NAULA, LUIS FERNANDO	X4137155F	MIRANDA DE EBRO	19.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
090700096431	BOTIU, BUJOR	X9949197H	MIRANDA DE EBRO	20.06.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		
090450698044	BRAVO CARDENAL, JUAN ANTONIO	13277716	MIRANDA DE EBRO	24.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450701353	AGUERA BORNACHEA, FERNANDO	13301624	MIRANDA DE EBRO	26.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090048019701	SANTAMARIA COBOS, ROCIO	13302902	MIRANDA DE EBRO	31.07.2009			RD 1428/03	101.1		(1)
099450594519	LOPEZ MOLINA LOPEZ, NATALIA	71342043	MIRANDA DE EBRO	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090700129473	FUENTE MURGA, MARIO	71343111	MIRANDA DE EBRO	30.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
099403399933	GABARRI MARTIN, LUIS	71345731	MIRANDA DE EBRO	19.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450713306	QUINTANO RUIZ, JESUS	13273918	OÑA	03.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090700131091	DE SANTIAGO MIÑON, LUIS	13144385	ORBANEJA RIOPICO	31.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450692637	VAZQUEZ FERNANDEZ, FCO. JAVIER	15944050	PALACIOS DE LA SIERRA	21.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090600068577	IVANCHEV DRAGANOV, DRAGOMIR	X3605070G	SALAS DE LOS INFANTES	22.07.2009	200,00		RD 1428/03	052.	3	
099450597065	DIMITROV GEORGIEV, RADOSLAV	X8448146Q	SALAS DE LOS INFANTES	28.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090600043600	BENITO PEREZ, DAVID	71105600	TORRESANDINO	24.05.2009			RD 1428/03	050.		(1)
099047910459	MARQUEZ TOROLLO, JUAN MANUEL	44972264	VALLEJO DE MENA	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450690185	CANO VIERS, TOMAS	30645498	VILLASANA	15.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450704160	MENDIVIL IGLESIAS, ENRIQUE	14597563	NOCEDO	27.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090600070705	DUQUE GALLO, JUAN JOSE	13072628	HUERTA DE ABAJO	03.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090700002977	BERROCAL CORCES, JOSE LUIS	22747341	VILEÑA	17.07.2009	60,00		RD 1428/03	123.1		
090700018845	DIEZ MARIN, FIDEL	12221941	VILLAGONZALO PEDERNALES	03.04.2009	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		
090450698720	MARTIN DIEZ, JESUS ANGEL	13157331	VILLAGONZALO PEDERNALES	24.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099403500747	MUSTAFOV SAVANOV, AHMED	X3916893Q	VILLARCAYO	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450600751	ZEDZICKI, MARCIN LUKASZ	X6487106W	TORAS A LARACHA	28.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450653176	OSBORNE SANZ MAGALLON, E.	31315507	EL PUERTO STA MARIA	24.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450581756	CASTELLANOS HIDALGO, JUAN JL	05917795	ALMODOVAR DEL CAMPO	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450711723	MORENO VARGAS, CARMEN	53663985	CASTELLON PLANA	02.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450506060	ZAPATA, ELVIO MANUEL	X6520448V	ARRECIFE	07.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090700092516	GOMEZ SUAREZ, FRANCISCO	33197899	CAMPDEVANOL	10.06.2009	300,00		RD 2822/98	012.5		
090700092530	GOMEZ SUAREZ, FRANCISCO	33197899	CAMPDEVANOL	10.06.2009	300,00		RD 2822/98	012.5		
090046797226	GOMEZ SUAREZ, FRANCISCO	33197899	CAMPDEVANOL	12.06.2009			RD 1428/03	005.1		(1)
090450615850	OULD DAHI, EL HASSAN	X3538123X	BAZA	23.05.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
090600071898	MERINO PEREZ, ANTONIO	13688073	GRANADA	08.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450678537	NUÑEZ CRESPO, ANTONIO	06563361	BRIHUEGA	10.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450690471	GOMEZ MANZANEQUE, MARIA E.	00403376	CAÑIZAR	18.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450536933	CAPARROS MARTINEZ, JESUS M.	25437205	GUADALAJARA	11.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450662440	HOME Y MARKETING, S.L. EN.	B19232537	MARCHAMALO	30.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450635923	NCHAMA MBA, CARMEN	X1876943M	TORREJON DEL REY	17.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450658459	AUTO SEGRE, S.A.	A25007998	LLEIDA	19.07.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090047872177	GOMEZ SAAVEDRA, FRANCISCO M.	43744092	LLEIDA	07.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450706417	ARGUELLO GONZALEZ, JOSE ANGEL	09779168	LA ROBLA	30.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450689596	ALVAREZ PLADANO, JOSE ANTON	71608745	PONFERRADA	18.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450700099	TOUKAL, BOUMEDIENE	X3087063A	ARRUBAL	25.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450593187	IQBAL, AZHAR	X3257724G	EZCARAY	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090450711693	FABER MIL NOVECIENTOS, S.L.	B26292458	LOGROÑO	02.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450697945	LGHMIR AIAD, MERIEM	X3485011M	LOGROÑO	23.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450698809	ARNEDO MUÑO, DANIEL	16594848	LOGROÑO	24.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450634499	ITALIAN BIJOUX, S.L.	B83582676	ALCALA DE HENARES	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450664540	GARCIA ZAMORANO, JESUS	09040846	ALCALA DE HENARES	12.08.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		
090450694970	DA SILVA BARROS, JESUS N.	X6971018V	ALCOBENDAS	22.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450670423	OLIVER RODRIGUEZ, JUAN	02077379	ALCOBENDAS	04.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(1)
090450700580	SERRANO CEBALLOS, SOFIA	05406266	ALCOBENDAS	26.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450620493	MONTERO DOMINGUEZ, JUAN ANGEL	20173960	ALCOBENDAS	22.05.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(1)
090450709728	MARTINEZ JIMENEZ, JESUS	42992988	ALCOBENDAS	31.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450693137	DESIMPLEX HISPANIA, S.L.,	NO CONSTA	LA MORALEJA	21.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450636514	MONTERO GONZALEZ, JULIO	08032613	ALCORCON	14.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450653950	MORENO RODRIGUEZ, MANUEL	50124959	ALCORCON	12.08.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		
090600061054	GARCIA HERRERO, PEDRO JOSE	51676627	ALCORCON	08.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450598513	MARTINEZ FERNANDEZ, JOSE C.	09764089	ALGETE	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450595421	PEREZ MARTINEZ, CARLOS BENI	01829818	BOADILLA DEL MONTE	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450641108	TRAVIESO HERNANSAIZ, VERISI	50708355	COLMENAREJO	20.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450702710	GAVANGO PARCEL SERVICE, S.L.	B85349140	EL ALAMO	27.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090700122442	EL ATTAR, MOHAMMED	X1314965D	EL ALAMO	21.07.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
090450706820	MARTIN MARTIN, SANTIAGO	00223926	EL MOLAR	29.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450677648	GUAPACHA LADINO, HENRY A.	X4528137N	FUENLABRADA	10.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
099450581884	GOMEZ MARUGAN, MANUEL	00390938	FUENLABRADA	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450686923	MORCILLO LOPEZ, MIGUEL	02087364	FUENLABRADA	15.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450679852	GONZALEZ PLATA, BELINDA	47038663	FUENLABRADA	12.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450684690	GOMEZ AYUELA, FERNANDO	49003780	FUENLABRADA	14.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090700091615	SANCHEZ FERNANDEZ, CARLOS J.	50089572	FUENLABRADA	15.06.2009	450,00		RD 2822/98	014.2		
090450684320	PELAEZ PEREZ, RUBEN	52121077	FUENLABRADA	14.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450665129	PEREZ GINES, MARIA A.	76114044	FUENLABRADA	31.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450664563	LOPEZ PONTE, RAMON	05400174	GALAPAGAR	31.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(1)
090450710925	SANCHEZ PERIAÑEZ, JOSE ANGEL	50712810	GALAPAGAR	01.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099046494833	ESTRUCTURAS MADUPI, S.L.	B84654003	GETAFE	20.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450685141	FERNANDEZ SUAREZ, JULIAN	12399919	GETAFE	15.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450692893	CUESTA MOLINA, YOLANDA	38126370	GETAFE	21.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450583698	LABRADO RUIZ, ADOLFO	47035594	GETAFE	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450706739	MARTIN MARTIN, MARIANO	02835235	LA CABRERA	31.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450699620	ALIA GONZALEZ, JUAN EUSEBIO	01492316	LAS ROZAS DE MADRID	25.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450547669	ERCE JAEN, IÑIGO	05205612	LAS ROZAS DE MADRID	12.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450653450	GOMEZ COLLADO, LUIS MIGUEL	50062651	LEGANES	25.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450698433	GALLARDO SOLIS, JOSE ANGEL	51699455	LEGANES	22.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450582360	RUIZ ABREU, M.ª DEL PILAR	42832143	LEOCHES	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450721285	IMPORTNEX, S.L.	B79312344	MADRID	11.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450465141	NET FINANCE, S.L.	B81040594	MADRID	28.12.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090450699553	PROMOCIONES ARTISTICAS OCE.	B81103392	MADRID	25.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450688452	FOMENTO DE GESTION HISPANI	B81931198	MADRID	17.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450550127	MONTAJE OCHENTA Y CUATRO S.	B82065079	MADRID	21.08.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
090450702412	TENAMPA CONSULTING, S.L.	B82500711	MADRID	27.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
099450555629	DOS MIL ZAE, S.L.	B82508169	MADRID	12.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450717099	NET PROVIDER, S.L.	B82650599	MADRID	07.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450689821	WHITELIGHT, S.L.	B82701640	MADRID	18.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450578253	WHITELIGHT, S.L.	B82701640	MADRID	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450608865	SADE CONSULTORIA TECNICAS	B83746156	MADRID	28.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450710342	DE GREGORIO BAKER, S.L.	B83767640	MADRID	01.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450600982	11DOS CONCEPT DESIGN, S.L.	B83901371	MADRID	28.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450695857	HABIAL 2005 PROMOCION INMO.	B84325281	MADRID	22.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450721170	CHUNKUO, S.L.	B84464866	MADRID	11.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450661161	AERONAUTICAL ENERGY ENGINE	B84650514	MADRID	29.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450586936	DIRECCION OFFICE, S.L.	B84840016	MADRID	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450665592	FREDERICK, HOFFMAN	NO CONSTA	MADRID	01.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(1)
090450709042	IBN EL KADI, MOHAMMED	X0778398D	MADRID	31.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450579427	BAO, JIANIUN	X1439025F	MADRID	21.08.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
090450686637	PAGALING TAPIA, CHARLITO	X1446666N	MADRID	16.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450699504	LEONI, MARLENE LOUISE	X1825242P	MADRID	25.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450688040	MIRANDA CASSANI, ANA LAURA	X2014211D	MADRID	17.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(1)
090450631727	DOS SANTOS BARBOSA, JOHNY	X2280729A	MADRID	06.06.2009	120,00		RD 1428/03	052.		(1)
099450507192	CALIN TIMPU, CORNEL	X3230788R	MADRID	07.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450661999	GARCIA CALDERON, JOHN JAIRO	X3519242N	MADRID	29.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450583149	JARAMILLO TINIZARAY, DIONIC	X3805935X	MADRID	19.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(1)
090450652457	PEREZ RESTREPO, JULIO CESAR	X4178940R	MADRID	24.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450698901	CHEN AO, ZHANG	X4215129B	MADRID	24.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090700106965	LEON LEON, HERMES ITALIN	X4974252L	MADRID	04.07.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
099450638419	RAMIREZ CELI, DIONICIO IVAN	X5387762N	MADRID	20.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450589073	ORDÓÑEZ ROMAN, WILSON ALFRE	X5745439Q	MADRID	23.04.2009	200,00		RD 1428/03	052.	3	
090450662062	APONTE AGUILERA, JOSE ANTON	X6068006P	MADRID	29.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(1)
090450672523	CHAGERBEN MENDOZA, JUAN C.	X6566867E	MADRID	06.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090450677200	GRIGORE, CONSTANTIN CATALI	X6931692K	MADRID	10.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450637919	BOUZELIF, FATHI	X8294818Y	MADRID	27.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450723956	APLON, IONUT	X9366341M	MADRID	14.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450648648	ZINGONI, MARIA VICTORIA	X9818915P	MADRID	11.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
099450624111	LOPEZ GARCIA, ENRIQUE	00090062	MADRID	19.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450697453	SAINZ DE LA PEÑA RUBIO, V.	00101733	MADRID	23.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090600071801	SANTOS ORDUNA, PALOMA D.	00390781	MADRID	08.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450689020	CALVO LEAL, ANA VIOLETA	00404193	MADRID	17.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450666330	MADRID NAVARRO, ANGEL	00799498	MADRID	01.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450689134	CUBILLO VILA, JOSE LUIS	00809152	MADRID	17.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450598951	ENDSJO BRISSELE, PATRIK ERLI	01176723	MADRID	10.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450515980	MONCO PEREZ, ANDRES	01384832	MADRID	02.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450590861	NAVARRO SALO, LUIS JAVIER	01397345	MADRID	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450691086	LEZCANO OÑATE, ANA M.ª	01625572	MADRID	19.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450695304	RODRIGO MARQUES, ALVARO	02271703	MADRID	23.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450704408	JIMENEZ DE PABLO, ROBERTO	02272972	MADRID	28.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450698240	DEL VAL RODRIGUEZ, ALFONSO	02476479	MADRID	24.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450693228	PLAZA RODRIGUEZ VITA, ALVAR	02535601	MADRID	21.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450720219	RODRIGUEZ GONZALEZ, FERNAND	02539186	MADRID	10.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450694762	MANTECON MERINO, ORIOL	02645626	MADRID	21.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450720130	CRESPO MARTIN, ANTONIO A.	02669945	MADRID	10.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450700762	ALCAIDE RAYA, ALMUDENA	02881512	MADRID	26.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450653644	AMOR ALAMEDA, JOSE MANUEL	02896816	MADRID	25.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450701511	LUZON CAMPOS, ENRIQUE F.	03251395	MADRID	26.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450692959	MARTINEZ DE MEDINILLA, MORO	04141284	MADRID	21.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
099450579531	HERNANDO ZORRILLA, ANGEL LU.	05238344	MADRID	12.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450679610	ZURITA SUAREZ GUANES, BLANC	05287541	MADRID	11.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450676656	GONZALEZ ZORRILLA, M.ª INES	05350063	MADRID	09.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450666924	CARBO MARTINEZ, JUAN CARLOS	05352213	MADRID	01.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450691815	DE MIGUEL GRANDA, JERONIMO	05400132	MADRID	20.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450676681	BARREDA MENDEZ, SERGIO	05420851	MADRID	09.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450705115	AVANZINI MERINO, JAIME	05423542	MADRID	28.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090700099328	HIDALGA CANO, ISAAC	05854973	MADRID	25.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450608237	GALLEGO ROMAN, ANGEL	07231712	MADRID	12.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
090450684630	MARCOS PAREJA, JOSEFA	08960539	MADRID	14.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450569987	GOMEZ LOPEZ, ROBERTO	11805009	MADRID	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450594921	BERNAL MUÑOZ, FERNANDO	11810008	MADRID	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450550620	BARROS HERRERA, MARIA NIEVES	13689686	MADRID	10.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090600059096	DIAGO PEREZ, CARLOS ANGEL	13980259	MADRID	03.07.2009			RD 1428/03	048.		(1)
099450540730	GIL ARRIOLA, MARIA JOSE	14924431	MADRID	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450564667	PEÑA AZPILICUETA, DOMINGO	15984532	MADRID	04.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450671427	LAUZURICA LAUZURICA, PEDRO	16194977	MADRID	04.08.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
090450701341	RIOJA GARRIDO, PEDRO JOSE L	16464829	MADRID	26.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450695754	JIMENEZ DE MUÑANA CAMPA, R.	19870230	MADRID	22.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450570552	PORTELA RODRIGUEZ, RAMON JU.	32794797	MADRID	12.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450666298	CABEZA DE VACA ALDANONDO, C.	33527633	MADRID	01.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450686583	ROZAS CASTELLANO, JUAN CARLOS	33531870	MADRID	16.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450590940	BLANCO PASAMONTES, JUAN M.	45700169	MADRID	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450702746	RODRIGUEZ DE QUINTO, SERGIO	47018845	MADRID	27.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450701298	OÑATE MARTINEZ, LUIS ALBERTO	47028570	MADRID	26.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450578435	MARTIN CASATEJADA, SAMUEL	47029427	MADRID	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450701390	BERMUDEZ PEÑALBA, JOSE I.	50094465	MADRID	26.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450689961	RODRIGUEZ ARGUELLO, PEDRO	50179769	MADRID	18.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450660272	MARTIN RAMIREZ, RUBEN	50224321	MADRID	28.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
090450694488	FERNANDEZ DE VEGA ELOSUA, I	50403102	MADRID	21.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450677296	SANZ DE ANTONIO, PEDRO JOSE	50438363	MADRID	10.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450547700	GARCIA SALTO, MONICA	50457604	MADRID	15.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090600071837	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JUSTO	50459629	MADRID	08.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450691001	MARTIN FUENTES, JOSE LUIS	50671376	MADRID	19.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450683521	MARTIN FUENTES, JOSE LUIS	50671376	MADRID	15.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450694567	JORGE Y GABRIEL, ANGELA	50814686	MADRID	21.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450673977	PRADO MAS, MARCO	50843255	MADRID	07.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450569094	MUÑOZ DELGADO, MARIA EUGENIA	51052380	MADRID	12.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450699711	SENRA FDEZ MIRANDA, MARIO	51069189	MADRID	25.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
099450578836	PARTEARROYO FERNANDEZ, CABRE	51071127	MADRID	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090600070250	DE BARROS LOBO PRATA DIAS,	51073956	MADRID	02.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
099450535539	SANCHEZ GAMEZ, ISABEL	51077666	MADRID	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450659749	PALACIO ESTEBAN, JORGE JUAN	51107246	MADRID	28.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
099450616140	JARA VEGA, M.ª DEL ROCIO	51323687	MADRID	04.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090700083930	PINTO VELASCO, ALBERTO	51346839	MADRID	05.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090600008910	SANCHEZ LUQUE, JULIO F.	51348935	MADRID	29.06.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
090700124840	GARCIA PLAZA, CARMEN	51423356	MADRID	23.07.2009	90,00		RD 2822/98	025.1		
090450693861	LLORENTE CUADRADO, MIGUEL A.	51678250	MADRID	23.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450665270	VIEDMA GALLARDO, JAVIER	51851685	MADRID	01.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090450660399	DIAZ DIEZ, MERCEDES	51902948	MADRID	28.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450655835	MANZANO MUÑOZ, JOSE ANTONIO	51903962	MADRID	26.07.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
090450693666	LOPEZ PEREZ, ANA MARIA	51921972	MADRID	22.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450689559	JIMENEZ ROMERO, EDUARDO	51930789	MADRID	18.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
099450475695	FERNANDEZ ALONSO, OSCAR M.	51934320	MADRID	02.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450697738	MORALES LUPION, ISRAEL	51942456	MADRID	24.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450687058	MARTIN DIAZ, ISABEL M.	51990603	MADRID	16.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450688798	MARTIN TOLEDANO DIAZ, PAVON	52879757	MADRID	17.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450694130	TOROSIO VARGAS, SULAVITA	52897619	MADRID	23.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450659737	RODRIGUEZ GOÑI, LUIS JAVIER	53390249	MADRID	28.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450666468	QUINOYA BLANCO, M.ª SIRACUSA	72025110	MADRID	01.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450583571	PAINO IBARRA, ROBERTO	72392699	MADRID	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450703635	JIMENEZ TEJEDOR, OSCAR	50090197	MAJADAHONDA	28.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450632934	MACOTELA POLANCO, JIMMY R.	53992129	MAJADAHONDA	18.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450602012	MORENO GONZALEZ, JOSE CARLOS	70060144	MORALZARZAL	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450596310	MORLUQ REFOR. Y REHABILITAC.	B83638189	MOSTOLES	28.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450637900	TAMAYO JIMENEZ, JOSE ANDRES	X6689355N	MOSTOLES	11.06.2009	200,00		RD 1428/03	052.	3	
099450571349	SANDU, IONUT	X7365831N	MOSTOLES	12.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450683545	RUBIO HERRERO, ISIDORO	09669907	MOSTOLES	15.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450689675	MORATO RASILLA, JOSE	46849329	MOSTOLES	18.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
099450598392	FERNANDEZ SAN JULIAN, GUTIER	72043084	PARACUELLOS DE JARAMA	28.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450682565	ANDRES REDONDO, MARIA D.	53137278	PARLA	14.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450573966	AXFOL CONSULTING, S.L.	B84533959	RIVAS VACIAMADRID	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450685591	DOMENECH LLORENTE, IGNACIO	09329323	RIVAS VACIAMADRID	15.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450669949	MUÑOZ HERVAS, ROSA ANA	52475472	SAN LORENZO DEL ESCORIAL	03.08.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
099450614646	ESTUDIOS OBRAS Y PROYECTOS	NO CONSTA	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	24.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450711796	ARTACHO ROSOLLECK, ISABELA	02543056	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	01.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450471621	BARONA NIETO, MARIA DE LAS	50740025	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	03.01.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
099450640300	ORTEGA MERCADER, EMILIO	02271007	SERRANILLOS VALLE	19.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090600028968	POSADA CASAS, LUIS ALFREDO	X4202281C	TORREJON DE ARDOZ	17.07.2009			RD 1428/03	050.		(1)
099450594581	PLAZA LORENZO, PEDRO	07803418	TORREJON DE ARDOZ	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450705498	CANO ESPIN, MARIA LOURDES	15957342	TORREJON DE LA CALZADA	30.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450704664	ROMERO SALAMANQUES, SONIA	02879042	TRES CANTOS	29.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450711334	LOPEZ CUELLAR MARTIN, JOSE	05222095	VALDEMANCO	02.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450677181	URRUTIA SUQUET, LUIS ENRIQUE	33503178	VALDEMORILLO	10.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450578320	SUERO SANZ, ANA	50746172	VALDEMORO	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450581938	PEREZ PEREZ, MARIA DEL CARMEN	07771242	VILLANUEVA DE CAÑADA	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450644102	DEL REAL SORIANO, MARCOS	51060775	VILLANUEVA PARDILLO	26.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
090450694166	CARDOSO PEREIRA, FERNANDO	X8327827X	FUENGIROLA	23.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090046189561	OCAMPO ALZATE, SANDRA MILEN	X3114703C	MALAGA	23.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
099450404585	ATAMANIUK, FEDERICO ANDRES	X4094654X	MALAGA	15.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450684070	MORENO RODRIGUEZ, JOSE I.	25701730	MALAGA	16.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450704822	WALSH, LIAM	X4221901K	MARBELLA	29.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
099450585518	MARIN GAUDILLIERE, RICARDO	51070227	MARBELLA	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450707173	JARIKI, NOUREDDINE	X1649285R	SAN PEDRO DE ALCANTARA	30.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450575276	REVELL, STEVEN	X4070397H	SAN PEDRO DE ALCANTARA	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450583911	CHRISTENSEN, PAL	X0820797L	MIJAS COSTA	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450711280	GALVEZ PADIAL, ENCARNACION	24789916	NERJA	02.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450559477	ARTERO ORTA, ISABEL	22906096	RINCON DE LA VICTORIA	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047888586	ES SARHANY, SAID	X3161586Y	EL ALGAR CARTAGENA	15.06.2009	150,00		RD 2822/98	012.		
090047888574	ES SARHANY, SAID	X3161586Y	EL ALGAR CARTAGENA	15.06.2009	100,00		RD 2822/98	018.1		
090450693757	TORRALBA QUINTANA, JOSE RAMON	22940729	LA UNION	23.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450676498	GAMBIN ESTEBAN, RAQUEL	48398212	MURCIA	08.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450695470	GUIRAO VAZQUEZ, MARIA D.	48428833	EL PALMAR	22.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090700095013	DIAZ MORENO, CATALINA	23228225	PUERTO LUMBRERAS	19.06.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
090700094999	DIAZ MORENO, CATALINA	23228225	PUERTO LUMBRERAS	19.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450669690	ACEITUNAS SARASA, S.A.	A31137383	ANDOSILLA	04.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090700123318	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	22.07.2009	450,00		RD 2822/98	014.1		
090700123306	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	22.07.2009	60,00		RD 1428/03	014.1C		
099450492085	RUIZ PIÑAR, JUAN ANTONIO	33430116	BERRIOZAR	21.08.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
090450698196	ARDANAZ YUNTA, MIGUEL A.	29137868	CIRIZA	24.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450566755	AGARRABERES ECHEVERRIA, A.	29150826	ALZUZA	12.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450694877	BENITEZ ESCALONA, JAVIER	X4335563V	ESTELLA	21.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450549150	MIGUEL VIDAL, PAULO RICARDO	X7731147L	ESTELLA	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450547530	MIMISS, JAMAL	X3142673E	FITEO	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090700114792	AXINIE, GHEORGHITA	X8780208G	ORCOYEN	12.07.2009	300,00		RD 1428/03	087.1	4	
099450576566	MADERGIA, S.L.	B31860786	PAMPLONA	12.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450701780	VELASCO VALLADARES, MANUEL	05369871	PAMPLONA	27.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450708840	FRANCISCO SANCHEZ, GABINO	07434375	PAMPLONA	31.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450650606	PEÑA PEREZ, SANTOS	15122538	PAMPLONA	20.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450572500	MONTAÑES SERRANO, IGNACIO J.	33433453	PAMPLONA	12.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450579610	TEJERO PASCUAL, NOEMI	44621507	PAMPLONA	12.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450656645	OVEJERO POLO, JORGE	72699494	PAMPLONA	26.07.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
099450569057	JIMENEZ VELILLA, JOSE IGNACIO	72768774	PAMPLONA	12.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090450672444	GRACIA BERNAD, JAVIER	44620972	TAFALLA	05.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450684082	RUPEREZ OTEIZA, ICIAR	33420789	VILLAVA	16.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090600059394	BARBOSA FERNANDEZ, PAULO J.	NO CONSTA	GIJON	03.07.2009	300,00		RD 1428/03	048.		
099450563869	FONSECA MENEDEZ, JOSE MANUEL	10550991	OVIEDO	12.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450652822	LUEJE FUENTE, ENRIQUE	71884940	OVIEDO	24.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
090600067512	FUENTE MARTIN, MIGUEL ANGEL	71925524	AGUILAR DE CAMPOO	26.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450713744	SERVICIOS INTEGRADOS DE CO.	B34201665	PALENCIA	04.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090700123379	FUENTES ASENSIO, GORKA	30675433	PALENCIA	22.07.2009	60,00		RD 2822/98	032.1		
090700087661	CONDE PEREZ, ANTONIO	36002647	BAHIÑA BAIONA	10.06.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
099450577753	A S V CONSTRUCCIONES, S.L.	B36467611	PONTEAREAS	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450597156	BEEPLAN SPAIN, S.L.	B36949188	VIGO	27.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450700889	ARQUES ALVAREZ, JOSE RICARDO	14945055	ARGOÑOS	22.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450698342	LUSARES SESMA, M. MERCEDES	72013218	ARGOÑOS	24.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450618974	DE PABLO SEOANE, EMILIO	13700317	ISLA	10.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450694993	DIEZ CUESTA, ALBERTO	13935875	REINOSA	22.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450603200	MED Y SPORT CANTABRIA, S.L.	B39426135	SANTANDER	28.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450707689	BURLAMAQUI MENDES, TERESA C.	X0303708Q	SANTANDER	30.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450563780	CARREIRA RUENES, LUIS ANGEL	13749563	SANTANDER	12.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450689389	FERNANDEZ CUETO LOPEZ, JULI	13750422	SANTANDER	17.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450675937	GOMEZ HOYOS, JORGE	72054522	SANTANDER	08.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090600067597	ALVAREZ DIEZ, MANUEL	72116994	SANTANDER	26.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450577819	SUTIL DURAN, SUSANA	07962506	SALAMANCA	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450683594	VERDUGO MARIN, JESUS	77586722	SEVILLA	15.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450700464	RUBIO HERNANDO, BEGOÑA	16805507	DURUELO DE LA SIERRA	26.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450594969	SOLLEIRO DURAN, DANIEL	35563960	SORIA	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450572718	FERNANDEZ SANABRIA, JUAN C.	18593341	ARECHAVALETA	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450591488	ARMENTEROS ROMAN, FRANCISCO	44159283	ASTIGARRAGA	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450609419	SARRALLE SERVICIOS GENERAL	B20752366	AZPEITIA	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450696989	ALUMINIOS AZPEITIA, S.L.	B20760971	AZPEITIA	23.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450703416	BASTARRICA LARRAÑAGA, HARIT	72452069	AZPEITIA	27.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450586869	BOBIDE ARANGUREN, GORKA A.	72452237	AZPEITIA	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450701973	ARANGUREN MENDIZABAL, AXIER	08925419	BEASAIN	26.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450632831	CAMARERO ESPINOSA, SANDRA	72499246	DONOSTIA	14.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450695456	RUIZ DE GAUNA IBAÑEZ DE GAR.	15277289	ELGOIBAR	22.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450668490	FERNANDEZ YEBOLES, MARIA D.	16286917	ESCORIAZA	02.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450693046	GAMARRA NARVARTTE, JOSE LUIS	15234133	HONDARRIBIA	20.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450695961	ARRIZABALAGA GAZTAÑAGA, JUA	34084551	IRUN	22.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450683260	NAZABAL LARRAZA, REBECA	72675779	IRUN	14.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450693836	IZA URIONDO, JUAN JOSE	14915833	MONDRAGON	22.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
099450593138	ARANZABAL ZABALA, MIGUEL A.	15357749	MONDRAGON	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450693319	SANCHEZ PEDRERO, JOSE ALBER	15380737	MONDRAGON	21.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450696850	BELINCHON CABALLERO, BENITA	72447544	MONDRAGON	23.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450698913	HEIS CARMONA, DAVID	72739348	MONDRAGON	24.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450700154	ITURRIOZ MENDIZABAL, VALENT	15999804	ORDIZIA	25.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450693599	NIETO MORCILLO, VICTOR	34080095	ORDIZIA	22.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450698561	DURAN MERCHAN, ROBERTO	44127369	ORIO	24.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450656463	MIGUELAÑEZ DOMINGO, PEDRO	15879259	REENTERIA	26.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450697246	PEREZ BENDAÑA, JOSE RAMON	15999093	REENTERIA	23.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450706612	INTRABEX, S.L.	B20389862	SAN SEBASTIAN	31.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
099450585488	MAQUINAUTO BENGOTXEA, S.L.	B20409736	SAN SEBASTIAN	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090700077084	GONZALEZ ALVAREZ, JOSE A.	10535988	SAN SEBASTIAN	17.07.2009			RD 1428/03	069.		(1)
099450534547	RANERO VILLA, MIGUEL ANGEL	11920421	SAN SEBASTIAN	12.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450691967	ALBERDI QUINTANA, RAMON MAR.	15984843	SAN SEBASTIAN	20.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450662864	GONZALEZ VICENTE, FRANCISCO	30569614	SAN SEBASTIAN	29.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090700089827	EZCURDIA ALCORTA, ANDER	44169292	SAN SEBASTIAN	12.06.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
099450579786	ZIAMI, KHALID	X5402669S	TOLOSA	12.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450583340	DEL RIO EIZAGUIRRE, JOSE C.	44131440	ZARAUTZ	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450645805	NADAL GOMEZ, ANA MARIA	39858969	CAMBRILS	01.07.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450688324	RUIZ AZNAR, CARLOS PABLO	18415824	TERUEL	17.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450700142	PARRA CASERO, DIANA MARIA	03863272	AÑOBER DE TAJO	25.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450694555	BONET MARQUEZ, FRANCISCO J.	02211104	ILLESÇAS	21.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450524839	MOYANO FLORES, DAVID	04186471	MALPICA DE TAJO	14.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450697684	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	B45529518	TALAVERA DE LA REINA	24.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450707136	COJOCARU, LAURENTIU ADRIAN	X9670493M	TALAVERA DE LA REINA	30.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099450576980	DUMITRU, FLORIN	X9909942R	TALAVERA DE LA REINA	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450682905	CONDE SANCHEZ, ANGEL LUIS	04219738	TALAVERA DE LA REINA	14.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090700108974	RONITE, S.L.	B46961751	GANDIA	06.07.2009	450,00		RD 1428/03	039.5		
090450652895	PERIS CHULIA, JOSE MANUEL	19882830	LLIRIA	24.07.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
090450643523	MARTINEZ PLA, JORGE	44859033	MASSAMAGRELL	24.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
099450570692	LOPEZ PEREZ, RAUL	24359234	PATERNA	27.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450691633	MORALES GARCIA, ANDRES	70496274	PATERNA	20.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450709467	TRONCHONI VILAR, KARINA	73777401	PICASSENT	01.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
099450581768	DEVIS PORTALES, CONCEPCION	73496099	PUIG	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090700124475	INTERVAL COOP. V.	F96684683	VALENCIA	23.07.2009	450,00		RD 2822/98	014.2		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS	SUSP.				
090450696886	MAZCUÑAN GOMEZ, JULIO	22647735	VALENCIA	24.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
090450689018	HUESCA AZORIN, CARLOS	29069959	VALENCIA	17.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450697179	PEREZ CERVELLO, ALFONSO V.	29172588	VALENCIA	23.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450689249	GUTIERREZ ALONSO, M.ª GEMA	30583264	VALENCIA	17.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
099403484201	YOHKON ENERGIA, S.A.	A47588132	BOECILLO	04.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047696156	RODRIGUEZ CABERO, FERNANDO	09309520	CIGALES	17.06.2009	10,00		RD 772/97	001.4		
090450691268	RODRIGUEZ GUIJARRO, ANA MAR	09343982	PEÑAFIEL	19.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450686250	POZUELO ACUÑA, FRANCISCO J.	09264955	VALLADOLID	15.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090600058535	CANTALEJO SACRISTAN, SANTIA	12102072	VALLADOLID	03.07.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
090600068425	GONZALEZ DE BUITRAGO PEREZ	12245015	VALLADOLID	16.07.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090403399597	ZANNOUTI, AHMED	X3332178F	VITORIA-GASTEIZ	24.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450694956	CELORRIO LARGO, ROSARIO	17157601	ZARAGOZA	22.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450655306	GHEORGE, TOMSA	X8339709R	BENAVENTE	26.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
090450712363	MARINOV ASENOV, ASEN	X4308702C	TABARA	02.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450703210	MARINOV ASENOV, ASEN	X4308702C	TABARA	27.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450700130	MARINOV ASENOV, ASEN	X4308702C	TABARA	25.08.2009			RD 1428/03	052.		(1)
090450717415	PAYO SANCHEZ, MANUEL	11937338	ZAMORA	08.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. n.º 63, de 14 de marzo), y 3.2 del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Burgos, 2 de octubre de 2009. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Figueiras Vilarriño.

200907946/7869. – 378,00

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
					EUROS	SUSP.				
09045060927	CASTEJON PEDREIRA, RUBEN	48319359	ALICANTE	30.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
099450466670	VEGA LASTRES, JUAN CARLOS	00408632	ALBUFERETA ALICANTE	24.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450500367	PROMOCIONES CTRA. JAEN, 35, S	B02434686	ALBACETE	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450462810	BARRADO GALAN, JUAN	09189856	ROQUETAS DE MAR	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450511795	PUIGNERO PICANYOL, VIOLANT	46132701	BADALONA	17.02.2009	200,00		RD 1428/03	052.	3	(b)
090403484503	BUENO COLLADO, OSCAR	70518106	BADALONA	24.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
090700101736	SEVER, VADUVA	X2457111K	BARCELONA	28.06.2009	450,00	1	RD 1428/03	009.3	4	(a)
090450544442	GOMEZ PLA, CARLOS	35080007	BARCELONA	18.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
090450544077	VIDAL XARTO, XAVIER	38121686	BARCELONA	17.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
090450567790	AMPUDIA PASCUAL, PANTALEON	36907722	GAVA	05.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
090450458604	KHALFI, MOHAMED	X3513016L	PREMIA DE MAR	23.12.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
090450535830	SIERRA MALE, GLORIA	44983521	SABADELL	11.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
099450454000	FERNANDEZ MANTECA, RICARDO	20169966	ZAFRA	24.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090600063580	BABA, VASILE	X9259597G	BARAKALDO	15.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090450609096	GONZALEZ ANGULO, EDUARDO	14930617	GETXO	13.05.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
090700122909	CALDERA GONZALEZ, WALTER E.	NO CONSTA	GORLIZ	21.07.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
099450492188	BASTER MILENIUN, S.L.	B95330601	SONDIKA	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700021080	FERNANDEZ MARTINEZ, DAVID	45424232	ARANDA DE DUERO	05.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
090450540540	SAN MARTIN GARCIA, MONSERRAT	45572862	ARANDA DE DUERO	16.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
090700120410	ROMERO GABARRI, MIGUEL ANGEL	45574983	ARANDA DE DUERO	19.07.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
099450428115	HERNANDO BRIONGOS, JOSE MARIA	71259237	ARANDA DE DUERO	01.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700100770	ALECU, MARIUS	X6646705G	BELORADO	26.06.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
090048048658	BERNA PAREDES, JOSE MIGUEL	22005582	BELORADO	26.06.2009	60,00		RD 1428/03	010.2		(a)
090047477823	CALZADO GUTIERREZ, MIGUEL A	13159714	BRIVIESCA	28.02.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
099450425680	BENTATA, DJELLOUL	X2722707J	BURGOS	01.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047941230	DUAH, AMOS KOJO	X6846831F	BURGOS	18.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(b)
099450481956	MOMCHILOV GOECHEV, STRAHIL	X8299059S	BURGOS	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(c)
090047941886	MLADENOV ANGELOV, MARIYAN	X8972399F	BURGOS	25.03.2009	450,00		RD 2822/98	001.1		(a)
090700085573	MARIN PEDROSA, EMILIO	13062073	BURGOS	07.06.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
090047958758	CASTRO PALACIOS, FERNANDO	13084415	BURGOS	18.02.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
					EUROS					
090047698621	SANTAMARIA TOME, MARIA MART.	13090593	BURGOS	03.06.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
090700085342	PARDO CURIA, LUIS	13116229	BURGOS	07.06.2009	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		(c)
090700112746	CUENCA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	13117378	BURGOS	10.07.2009	150,00		RD 1428/03	074.2		(a)
090047703800	CRESPO DE CELIS, JOSE MARIA	13122573	BURGOS	26.05.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
099450445575	VELLVE ESPIGA, MONICA	13127422	BURGOS	07.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047373379	ORTEGA BLANCO, IGNACIO	13156912	BURGOS	16.05.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
090047706873	HERAS VAZQUEZ, OSCAR	13165615	BURGOS	28.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
090600064274	RODRIGUEZ DE LA FUENTE, MAR	71265202	BURGOS	16.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090047440411	HERNANDEZ BORJA, OSCAR	71265367	BURGOS	25.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
090600062757	SERRANO VICARIO, DIEGO	71275176	BURGOS	13.07.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
090700109309	IGLESIAS CUESTA, MANUEL	71288382	BURGOS	06.07.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090700109243	IGLESIAS CUESTA, MANUEL	71288382	BURGOS	06.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
090700109279	IGLESIAS CUESTA, MANUEL	71288382	BURGOS	06.07.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047438817	TORRES MORCILLO, MIGUEL	10072516	COGOLLOS	31.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
090700114100	PALACIOS ORTIZ, FCO. JAVIER	71337785	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	11.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
090700113076	CIHEREAN, DANUT TOADER	X6910692C	MEDINA DE POMAR	10.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
090700000166	SEVDALINOV ASENOV, SAMIR	X8349700X	MEDINA DE POMAR	25.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
090046797342	SEDANO DIEZ ANDINO, EMILIO	71251392	MEDINA DE POMAR	12.07.2009	PAGADO		RD 1428/03	117.1	3	(a)
090047466898	CASTRO MARTIN, PEDRO	13285487	MELGAR DE FERNAMENTAL	29.05.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
099450431035	LOPEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	51957272	SAN MARTIN DE PORRES	01.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700116909	SERRANO FERNANDEZ, AURELIO	71342064	MIRANDA DE EBRO	14.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
090700082341	MIGUEL CORREDOR, ROBERTO DE	13166201	QUINTANAR DE LA SIERRA	03.06.2009	450,00		RD 2822/98	014.2		(a)
099047482917	LUPUTAN, MIRCEA OVIDIU	X7206638W	ROA	16.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450485895	ALVAREZ GARCIA, MANUEL	13136138	VILLAGONZALO PEDERNALES	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047486253	DOS SANTOS ROSA, HELDER M.	X7042785R	VILLARCAYO	15.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090450520504	TARRIO CUERVO, JOSE RAMON	11930932	TOURO	25.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
099450499651	FERNANDEZ LOPEZ DE ABERASTU	16275401	CIUDAD REAL	16.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450449829	HOME Y MARKETING, S.L.EN.	B19232537	MARCHAMALO	07.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450452210	HOME Y MARKETING, S.L.EN.	B19232537	MARCHAMALO	07.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099403445645	GEORGIEV GEORGIEV, CVETAN	X3025981D	BALAGUER	24.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099047476097	TODOROV, KALIN MITOV	X5009144C	SANT GUIM DE PLANA	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047928146	CHIOREAN, ALEXANDRU CORNEL	X7139850Y	TERMENS	27.11.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090047459950	VELICHKOV TSVETKOV, ANGEL	X7232839Y	GORDALIZA DEL PINO	29.05.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
090047482193	VELICHKOV TSVETKOV, ANGEL	X7232839Y	GORDALIZA DEL PINO	29.05.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
090700115322	NISTAL GARCIA, CARLOS	10076840	PONFERRADA	13.07.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
099450460060	ESCALONA ANTONANZAS, JACINT.	16433278	CALAHORRA	24.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450493648	UNIT VIAJES, S.A.	A26170068	HARO	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450452245	RAJI, ABDELAZIZ	X2649865N	HARO	24.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450483916	INVEST. BY GESTION PATRIMON.	B82876822	ALCOBENDAS	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450466700	CANOVAS MONFORT, PILAR	02610767	ALCOBENDAS	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450525496	GODOY AVILES, FEDERICO	33529203	ALCOBENDAS	02.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
090048063040	PUIGMITJA COB, ISAAC	53013289	ALCOBENDAS	12.07.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
099450430900	CACHO MARQUES, MARIA JOSE	73080007	ALCORCON	07.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700036732	CASTILLEJO CISNEROS, MIGUEL	X1510563S	ALDEA DEL FRESNO	18.04.2009	60,00		RD 1428/03	170.G		(a)
099450425370	SANZ MONEO, JUAN ALBERTO	13099734	COLMENAR VIEJO	07.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450625120	PEREZ DE LA CONCHA, ALBERTO	51420619	COLMENAR VIEJO	31.05.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
090450427231	OBRENSCHI, RADU	X6415729V	COSLADA	02.12.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
099450512400	FILIP, COSTEL	X9200461R	COSLADA	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047927890	BOUVERY BECQUART, ISABEL A.	07496656	EL ESCORIAL	22.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(b)
090700119856	SANZ ROJAS, JOSE LUIS	07233359	EL MOLAR	18.07.2009	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
090700061805	SANTAI IMPORT EXPORTS, S.L.	B84164011	FUENLABRADA	11.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090450589644	BOUSSALHAM, JAMAL	X2953758Y	FUENLABRADA	24.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
090450534102	MAQUEDA IGLESIAS, JOSE IVAN	46925416	FUENLABRADA	09.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
099450451990	EQUILUZ FERNANDEZ VALDERRAM	00386879	GALAPAGAR	07.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450505705	HISPALIBER DISTRIBUCION, S.L.	B81816456	MADRID	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450451022	TENAMPA CONSULTING, S.L.	B82500711	MADRID	24.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450516650	HUMAN PROFIT CONSULTING, S.L.	B83378026	MADRID	03.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450444285	AUTOCAB COMPUTER SYSTEM, S.L.	B84514298	MADRID	01.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450511766	GRAVEL PAVIMENTOS, S.L.	B84909456	MADRID	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450521437	NOPARA PATRIMONIO, S.L.	B85193746	MADRID	05.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450515395	FUNDACION CIBERVOLUNTARIOS	G84410158	MADRID	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450493343	NAIM, NAIM	NO CONSTA	MADRID	29.01.2009	140,00		RD 1428/03	052.		(b)
090450598773	GONZALEZ FERNANDEZ, FERNEY	NO CONSTA	MADRID	01.05.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
090450590040	LIMA CORREA, LEANDRO	NO CONSTA	MADRID	19.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
090450585160	CASTILLE, FRANCOIS	NO CONSTA	MADRID	19.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
099450517045	RUEDA CARVAJAL, MARY LUZ	X2883904A	MADRID	03.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700017518	JIA, SHAOQUAN	X3247660Z	MADRID	01.04.2009	300,00		RD 772/97	002.3		(a)
099450390586	CASTAÑO NIETO, ANDRES RICAR	X3473907X	MADRID	24.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450581979	BENOMAR EL HASSANI, A.	X3634162R	MADRID	09.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
090700118438	POSTOLACHE, CONSTANTIN	X4044836X	MADRID	16.07.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090403484898	ADARVE ARANGO, MARIA LUCCELL	X4916513X	MADRID	07.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
099450442525	ANOUJJA, NOURA	X5676664B	MADRID	07.04.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047475280	CASTILLO SARAVIA, LUIS A.	X6525751F	MADRID	23.03.2009	150,00		RD 1428/03	084.1		(a)
090450553832	BURINI, GIUSEPPE	X8037088Z	MADRID	24.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
090600061200	GRECU, COSMIC	X8683753B	MADRID	09.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
099450513350	VARELA BECERRA, ERICA MARTI	X9396004K	MADRID	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090600063713	ROLDAN MARTINEZ, JUAN MANUEL	00656517	MADRID	15.07.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
099450508123	PEREZ DEL PULGAR CHATO, DIE.	00833867	MADRID	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450620950	VARA VARA, JULIAN	01344298	MADRID	30.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
099450458090	MARTINEZ AGUINAGA, PEDRO A.	01830001	MADRID	16.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450442641	ESTEBAN RUIZ DE ARCAUTE, MA.	02183904	MADRID	20.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450612071	PEREZ CARDENAS, ALEJANDRO I.	02531466	MADRID	18.05.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	(b)
099450462172	PEREDA CHICHARRO, OSCAR	02713647	MADRID	16.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450464636	DE LA JOYA ORTIZ ECHAGUE, J.	05258037	MADRID	16.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450471124	RACIONERO LOPEZ, LUIS MIGUEL	05278501	MADRID	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450519502	FERNANDEZ CANAS, JUAN MANUEL	05425383	MADRID	22.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
099450403246	SILVA SILVA, FELIPE	06999037	MADRID	20.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450571263	PEREZ LOPEZ, JUSTO ANDRES	07530662	MADRID	10.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
090047996218	BIGLIA ARANEDA, EVANDRO IGO	09032159	MADRID	02.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
099450447055	RUIZ CASTRILLO, MARIA JOSE	13145917	MADRID	01.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090600065898	SUALDEA GARCIA, VANESA	13163104	MADRID	22.07.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
099450450716	SASTRE BEZANILLA, LUIS F.	13657129	MADRID	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450450236	PUENTE VILLANUEVA, ARANZAZU	13789911	MADRID	01.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450449878	ABELEDI TASCAN, DOMINGO ANG.	13889949	MADRID	01.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450541600	MARTINEZ DE ICAYA ORTIZ DE	16252628	MADRID	14.03.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
099450467182	CALVO MINGUEZ, JUAN BOSCO	21630683	MADRID	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450478891	CHOI OH, HONG IL	44747687	MADRID	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450547091	HIDALGO DIAGO, JORGE	47229188	MADRID	19.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
099450442690	VIROSTA HERRERO, MARIA ISABEL	50066501	MADRID	01.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090600040208	GARCIA SCHRODTER, FERNANDO	50309824	MADRID	16.05.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
090450598608	BELLO VARELA, LUIS FERNANDO	50405849	MADRID	01.05.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
090600063749	DE LA TORRE GONZALEZ, JOSE	50453048	MADRID	15.07.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
090700034899	RAMOS ESCUDERO, EMILIO	50532763	MADRID	16.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
090600060890	PASTOR ARROBAS, ALFONSO	50541832	MADRID	08.07.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
090450555518	GOMEZ CHACON FERNANDEZ, M.	50850536	MADRID	25.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
099450467248	DEL CID SAEZ DE BURUAGA, IG.	50887886	MADRID	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090600057543	MARTIN FERNANDEZ, JUAN PEDRO	50952605	MADRID	30.06.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
090700113222	RIAZ RODRIGUEZ, JAVIER	50966834	MADRID	10.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
099450418754	HERRAIZ AGUILAR, JAVIER	51068476	MADRID	09.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090048022402	PEÑA PEÑA, JOSE LUIS	51384339	MADRID	26.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090450559822	DE FRUTOS ESPINOSA, ALBERTO	51881645	MADRID	28.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
099450400804	CAMPOS GARCIA, VIRGINIA	52367515	MADRID	09.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700121668	PARASCHITA, ROMICA	X6647340H	MECO	20.07.2009	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
090700115103	DE BUSTOS FERNANDEZ, ANGEL	20251491	MOSTOLES	12.07.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(b)
090700012521	LIAÑO RUIZ, TEODORO	20254447	MOSTOLES	10.07.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090700112849	LIAÑO RUIZ, TEODORO	20254447	MOSTOLES	10.07.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090450556158	JORQUERA PEREZ, JOSE F.	05279230	PINTO	26.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
090450600172	SIERRA VELOZA, JAIRO LEONEL	X6273616K	ROZAS DE MADRID (LAS)	02.05.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
090700022629	SELECTOS DEL CANTABRICO, S.L.	B83228916	SAN AGUSTIN DE GUADALIX	06.04.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
090047888793	CONDREA, MARIUS	X6852532G	TORRELAGUNA	08.07.2009	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
090700069373	TRANSPORTES MUGARRO, S.L.	B81046658	TRES CANTOS	19.05.2009	150,00		RD 2822/98	016.		(a)
099450582906	DISMALAB, S.L.	B80130172	VALDEMORILLO	26.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450509917	VALERO Y AREAN, ADELAIDA B.	33324161	VILLAVICIOSA DE ODON	17.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450421728	GOUTORBE SCOTT, RACHEL D.	X5388440T	ALHAURIN EL GRANDE	01.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450491380	JACQUET, PAUL MARIE LUCIEN	X0990810Q	BENALMADENA	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450390707	GHANEM AL ANDALUS RENT A C.	B92916790	MARBELLA	09.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450361100	SUAZES NAVARRO, JOSE MIGUEL	78972814	SAN PEDRO DE ALCANTARA	16.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450474587	RAGUIG, SABRINA CECILE	X8990494R	MIJAS	15.05.2009	760,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700031254	MUDANZAS TUCAN, S.L.	B29619863	MIJAS COSTA	13.04.2009	450,00		RD 1428/03	039.5		(a)
099450442604	ESCOBAR VARGAS, MARCELA	X3863752M	TORREMOLINOS	16.04.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700121449	URS, STRAHM	X9619055H	LA UNION	20.07.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
099450502170	INHERCO, S.A.	A30207302	SAN JAVIER	15.05.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047962610	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	16.12.2008	450,00		RD 2822/98	014.2		(a)
090047962580	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	16.12.2008	450,00		RD 2822/98	014.2		(a)
099450414426	GARRALDA SALVATIERRA, LUIS	18210093	BURLADA	20.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090048022293	GOÑI IRIARTE, ALBERTO	33432467	BURLADA	21.03.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
090600062370	BARBOSA DA SILVA, MANUEL	X7395565F	CORELLA	13.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090450526130	BOUAJAJA, TOUFIQ	X2276012R	ITURMENDI	02.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
099450404196	INTEGRACION DE SERVICIOS Y	B31851959	ORCOYEN	16.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047485005	MARTIN TORREMOCHA, MIGUEL A.	33426632	PAMPLONA	06.05.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
090700107167	SANTOS JOSA, JUAN IGNACIO	73422893	PAMPLONA	04.07.2009	60,00		RD 1428/03	155.		(a)
099450495943	BLANCO SUBIZA, JOSE JAVIER	15771973	VILLAVA	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700113404	MENDEZ GONZALEZ, JOSE H.	09354601	BELMONTE DE MIRANDA	10.07.2009	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
099450497824	ALONSO RODRIGUEZ, DIEGO	10884747	GIJON	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047947475	BLANCO FERNANDEZ, ABEL	34720747	A GUDIÑA	16.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
090403465661	RODRIGUEZ ALVAREZ, JUAN JOSE	34964993	A BOUZA	20.01.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
090600038469	ARBELOA ANTOÑANZAS, CARLOS	00233276	PALENCIA	14.07.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
090048013334	MONTAJES Y SERVICIOS MARBE	B36373371	MOAÑA	05.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
090700106497	BARROSO SANCHEZ, JOSE ANTON	35298418	PONTEVEDRA	03.07.2009	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
090048049237	BARQUIN REDRUELLO, JORGE	30601356	CASTRO URDIALES	14.07.2009	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
099450487510	PEREZ MAESTRE, M. D.	33500796	CUBAS	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090048037636	SEDANO SANDINO, SONIA	72049244	SANTANDER	23.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
090450431817	HERRERA LOPEZ, FRANCISCO J.	72054188	SANTANDER	08.12.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
099450463292	GABARRI JIMENEZ, ANTONIO	20197452	MONTE	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450477382	RAMOS MUÑOZ, DOLORES	52251066	MORON DE LA FRONTERA	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450525881	BENITO BENITEZ DE LUGO, MAR.	11720187	SORIA	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450355239	IVOMAI GESTION, S.L.	B20748273	DONOSTIA	23.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450489492	BANDRES AGUEDA, JOSE ANTONIO	29097187	HONDARRIBIA	23.01.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
090450541994	CEBERIO MURILLO, JOSE ANTONIO	32873113	IDIAZABAL	14.03.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
099450507222	ARCA NEIRA, ALFREDO	15258751	IRUN	10.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700024377	SEDLITSKY, OLEKSANDR	X9352061P	SAN SEBASTIAN	08.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
099450442124	MORAIS RODRIGUES DE FREITAS	X7027414V	ZUMAIA	07.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700041880	TRANSJEYMI 2007, S.L.	B45660438	YUNCOS	23.04.2009	450,00		RD 1428/03	039.5		(a)
099450449611	CARPACI, PULINA	X3139028B	RIBA ROJA DE TURIA	01.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450347504	NEVOT GUILLEN, GUILLERMO	18433687	VALENCIA	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450556511	HERNANDEZ JAESURIA, JOSE C.	24339314	VALENCIA	26.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
099450515437	HOSTELERIA DE CASTILLA, S.L.	B47092226	PEÑAFIEL	16.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450399681	SANTOS CORREA, JULIO CESAR	04849065	VALLADOLID	26.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700105523	SENNACHERIBBO COLLADO, A.	09311362	VALLADOLID	03.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
090700003222	SENNACHERIBBO COLLADO, A.	09311362	VALLADOLID	03.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.4	3	(a)
090047966688	CERREDUELA CERREDUELA, MARI	44912339	VALLADOLID	06.03.2009	60,00		RD 2822/98	032.1		(a)
099450505493	ALIANZAS ZARAGOZA, S.L.	B99055295	VILLANUEVA GALLEGO	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450489876	SCHINDLER, S.A.	A50001726	ZARAGOZA	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero de 1999), a efectuar la

misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
1554/2009	Propuesta de resolución	Rafael Díaz Herrera	71105621V	C/ Zazuar, 2, 2.º D Aranda de Duero (Burgos)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana y 5.1.c Rgto. Armas	300,52 y destrucción arma

Burgos, 1 de octubre de 2009. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200907960/7935. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
1760/2009	Acuerdo de iniciación	José María Perea Aparicio	44684144C	C/ La Huertecilla, 5 Villagonzalo Pedernales (Burgos)	Art. 26.f) Ley Orgánica 1/92 Seguridad Ciudadana	180,00
1795/2009	Acuerdo de iniciación	Alexander Pereira Temiz	72757901T	C/ Donostia, 43, 2 A Vitoria-Gasteiz (Alava)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seguridad Ciudadana	300,52 y destrucción sustancia
1799/2009	Acuerdo de iniciación	Antonio Gil Pérez	X6218924T	C/ Gorbea, 48, 3 A Vitoria-Gasteiz (Alava)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seguridad Ciudadana	Incautación y destrucción sustancia

Burgos, 2 de octubre de 2009. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200907959/7934. – 34,00

Oficina de Extranjeros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, según la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» 23-2-1996), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985 de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» 3-7-1985), y

artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

nistrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

<i>Expediente</i>	<i>Interesado/a</i>	<i>N.I.E.</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Resolución</i>	<i>Fecha</i>	<i>Precepto</i>	<i>Arts.</i>
09/2009/2100	Marília Fernández da Silva	Y0670617-C	Brasil	Resolución Expulsión	10-08-2009	L.O. 8/2000	53.a
09/2009/2211	Sueli Pires Ferreira	X09164887-P	Brasil	Resolución Expulsión	24-08-2009	L.O. 8/2000	53.a
09/2009/2212	Mouhamadou Kabirou Diatta	X09232134-A	Senegal	Resolución Expulsión	24-08-2009	L.O. 8/2000	53.a
09/2009/2250	Faouzi Boucetta	X2886802-A	Argelia	Resolución Expulsión	04-09-2009	L.O. 8/2000	53.a
09/2009/2251	Kumar Parshant	Y0545969-D	India	Resolución Expulsión	04-09-2009	L.O. 8/2000	53.a
09/2009/2315	Azem Malaj	X02849216-E	Albania	Resolución Expulsión	04-09-2009	L.O. 8/2000	53.a
09/2009/2321	Rui Zhang	X08267429-X	China	Resolución Expulsión	04-09-2009	L.O. 8/2000	53.a

Burgos, 5 de octubre de 2009. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200908001/7970. – 36,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 429/2009 c.

Sobre: Otras materias.

De: Asociación Santa María la Mayor, Constructora Benéfica de Caja de Burgos.

Procuradora: D.^a M.^a Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Rosario Sánchez García, Iván Martínez Iturri y Juan Jesús Mendoza Iglesias.

Cédula de notificación de sentencia

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.–

Sentencia: 142/2009.

Procedimiento: Verbal desahucio por precario 429/2009 c.

En Burgos, a 7 de julio de 2009.–

La Ilustrísima Sra. D.^a María Eugenia Fraile Sánchez, Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su Partido, habiendo visto y examinados los autos de verbal desahucio falta pago 429/2009, en el cual es parte demandante: Asociación Santa María la Mayor, Constructora Benéfica de Caja de Burgos, con domicilio en Burgos, representada por la Procuradora D.^a María Mercedes Manero Barriuso y asistida del Letrado Sr. D. Fernando Dancausa Treviño, y parte demandada: Rosario Sánchez García, Iván Martínez Iturri y Juan Jesús Mendoza Iglesias, en rebeldía procesal, y,

Fallo: Estimar la demanda formulada por la representación procesal de la Asociación Santa María la Mayor, Constructora Benéfica de Caja de Burgos, contra Rosario Sánchez García, Iván Martínez Iturri y Juan Jesús Mendoza Iglesias, y en su consecuencia, declarar que los demandados ocupan sin título alguno las viviendas sitas en c/ Manuel de la Cuesta, n.º 8, 1.º derecha y 3.º izquierda, condenando a dichos demandados a dejarlas libres, vacuas y expeditas a disposición de la parte actora en el plazo legal pertinente, con apercibimiento que si no lo hacen serán lanzados a su costa; y todo ello con imposición de las costas procesales.

Modo de impugnación: Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación (artículo 455

de la LEC), ante este mismo Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se practique dicha notificación, conforme establece el artículo 457 de la LEC.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Rosario Sánchez García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 2 de octubre de 2009. – El Secretario (ilegible).

200908011/7971. – 94,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 295/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Miguel Angel Gago Villano.

Demandados: Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L. –STAM–, Administración Concursal de la Empresa Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 295/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Angel Gago Villano, contra la empresa Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L. –STAM–, Administración Concursal de Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“En Burgos, a 1 de octubre de 2009. –

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 295/09, seguidos en materia de reclamación de cantidad, a instancia de Miguel Angel Gago Villano, contra Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Miguel Angel Gago Villano contra la empresa Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L., a quien condeno a que le abone la suma de 3.091,21 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 65 295/09.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 1 de octubre de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200907857/7831. – 72,00

N.º autos: Demanda 397/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Pilar García Bernardo.

Demandados: Pinarejos Urbana, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 397/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Pilar García Bernardo, contra la empresa Pinarejos Urbana, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha sentencia, cuyo encauzamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 30 de septiembre de 2009. –

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 397/09, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancia de María Pilar García Bernardo, contra Pinarejos Urbana, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey, dicto el siguiente.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María Pilar García Bernardo, contra la empresa Pinarejos Urbana, S.L., debo condenar y condeno a esta a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 16.484,32 euros, más el 10% anual de dicha suma desde el 16-2-09.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 0064 0397 2009.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pinarejos Urbana, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de octubre de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200907852/7832. – 72,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 825/2009.

N.º ejecución: 201/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mónica Rodríguez Fernández.

Demandados: Mayo, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 201/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mónica Rodríguez Fernández, contra la empresa Mayo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

“Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Mayo, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 11.117,44 euros de principal, más 2.222,00 euros calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 de la LPL., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos, ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo dispone, manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado. – De lo que doy fe: La Secretario Judicial”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mayo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 30 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200907855/7835. – 56,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 38 DE MADRID

N.º autos: Demanda 1614/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: CS Sopra España, SAU.

Demandados: Javier Ochoa Orihuel y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D. Bartolomé Ventura Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1614/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de CS Sopra España, SAU, contra la empresa Javier Ochoa Orihuel y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

Estimando la demanda formulada por CS Sopra España, SAU, contra Javier Ochoa Orihuel y Fogasa, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la empresa actora 1.787,23 euros más el 10% de la mencionada cantidad en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe formular recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Javier Ochoa Orihuel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2009. – El Secretario Judicial, Bartolomé Ventura Molina.

200907865/7840. – 44,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO OCHO DE BILBAO

N.º autos: Despidos 426/09.

Pieza ejecución: 146/09.

Sobre: Despido.

Ejecutante: José Miguel Muñecas López.

Ejecutado: Etxelur 21, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Izaskun Ortúzar Abando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos n.º 426/09, ejecución 146/09, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Miguel Muñecas López, contra la empresa Etxelur 21, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto: En Bilbao (Bizkaia), a 11 de septiembre de 2009.

Hechos.–

Primero: En fecha 23-6-2009 se ha dictado por este Juzgado en este juicio, sentencia por la que se condena a Etxelur 21, S.L., a pagar a quien seguidamente se indica las cantidades que también se expresan:

- A José Miguel Muñecas López, la cantidad de 2.985 euros.

Segundo: Dicha resolución ha alcanzado al carácter de firme.

Tercero: Por José Miguel Muñecas López se ha solicitado la ejecución, por la vía de apremio, de las cantidades expresadas, alegando que no han sido satisfechas.

Razonamientos jurídicos.–

Primero: Dispone el artículo 237 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL) que luego que sea firme una sentencia, se procederá a su ejecución a instancia de parte –salvo el caso de procedimiento de oficio–, por el órgano que hubiera conocido del asunto en la instancia; en el caso presente, este Juzgado.

Segundo: A su vez, el artículo 235 de la misma LPL señala que la ejecución se llevará a efecto en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil, remisión que hoy en día hay que entenderla referida a la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), cuyo artículo 580 determina que en las resoluciones judiciales que obliguen al pago de cantidad líquida y determinada, como es el caso presente, no será necesario el previo requerimiento de pago para proceder al embargo de los bienes.

Tercero: Determina, asimismo, el artículo 575 de la LECn, que la ejecución se despachará por la cantidad que figure como principal, más los intereses vencidos y los que se prevea que puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta. Si bien, en el procedimiento laboral y por aplicación de norma propia, la cantidad por este concepto no debe exceder, salvo supuestos excepcionales, de los intereses de un año y por las costas, del 10% del principal objeto de ejecución (artículo 249 LPL).

Cuarto: También debe tenerse en cuenta, a efectos del embargo, que el deudor o ejecutado está obligado a efectuar,

a requerimiento del órgano judicial, manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deber que, tratándose de personas jurídicas como sociedades, incumbe a sus administradores o a las personas que legalmente les representen y cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad jurídica a quienes sean sus organizadores, directores o gestores (artículo 247.1 y 2 de la LPL).

Quinto: Finalmente procede recordar que el Juez encargado de la ejecución está facultado para imponer al deudor los apremios pecuniarios precisos, cuando este, sin motivo razonable, incumpla lo que fue obligado por la resolución judicial que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta 24.000 euros por cada día de retraso (artículo 239 de la LPL, en relación los artículos 33.4 y 50.4 del Código Penal).

Parte dispositiva.–

1. - Se acuerda la ejecución definitiva de la sentencia dictada en el presente procedimiento, solicitada por José Miguel Muñecas López.

2. - Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de los bienes del deudor Etxelur 21, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 2.985 euros de principal y la de 597 euros, calculados por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas.

3. - Sirva esta resolución de mandamiento al Auxiliar Judicial, para que, con la asistencia del Secretario Judicial, o del servicio común, en su caso, se proceda a la práctica del embargo, debiéndose observar en la traba el orden y las limitaciones establecidas en la Ley.

Se faculta expresamente a la Comisión Judicial para requerir el auxilio de la Fuerza Pública, de cerrajero y la utilización de cualquier otro medio idóneo y proporcionado a la finalidad del embargo.

4. - Líbrense los exhortos, oficios y mandamientos precisos para el conocimiento de los bienes del deudor y efectividad del embargo.

5. - Requírase al deudor o persona que legalmente le represente para que en el plazo de diez días, de no haber abonado en su totalidad la cantidad objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

En esta manifestación debe indicar también, si procede, las personas que ostenten derechos de cualquier clase sobre sus bienes y en el caso de estar sujetos a otro proceso concretar cual sea este.

Debe señalar igualmente la naturaleza de los bienes, gananciales o privativos, sus cargas y en tal caso el importe de los créditos garantizados.

6. - Advértase al deudor que puede imponérsele una nueva obligación de pago, si incumple, injustificadamente, la obligación impuesta en la resolución judicial que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta los 24.000 euros, por cada día de retraso.

Notifíquese esta resolución a las partes, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 250 y 23 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnarla por el ejecutado: Mediante escrito formulando oposición a la ejecución, en el que se deberán expresar todos los motivos de impugnación (tanto los defectos procesales como las razones de fondo), que habrá de presentarse en este Juzgado de lo Social, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 556 y siguientes LEC), sin que su sola interposición suspenda la ejecutividad de lo acordado (artículo 556.2 LEC).

Modo de impugnarla por el ejecutante: Contra esta resolución no cabe recurso alguno de acuerdo con el artículo 551.2 de la LEC, salvo que entienda denegada parcialmente la ejecución, en cuyo caso puede interponer recurso de reposición (artículo 552.2 de la LEC), mediante escrito presentado en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la LEC), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la LPL).

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez, D. Francisco Cañamares Pabolaza. Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Etxelur 21, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 11 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, Izaskun Ortúzar Abando.

200907938/7879. – 242,00

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sección de Enjuiciamiento

DEPARTAMENTO 3.º

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-87/09-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 30 de septiembre de 2009, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-87/09-0, del ramo de EE.LL. (Junta Vecinal de Castriciones-Ayto. de Valle de Losa), Burgos, como consecuencia de la falta de justificación de los fondos de la Junta Vecinal de Castriciones de Losa por parte de quien fue Alcalde de la citada Junta hasta noviembre de 2003.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 1 de octubre de 2009. – El Director Técnico, Secretario del Procedimiento, Diego Navarro Corbacho. (Firmado y rubricado).

200907892/7880. – 34,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en dicho texto legal, el cual mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1 de abril y el R.D. 873/1977 de 22 de abril en cuanto se refiere a las

Organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que el día 25 de septiembre de 2009, a las 9.00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los Estatutos y el Acta de Constitución de la Organización Profesional de Empresarios denominada Asociación Empresarial del Polígono Industrial "El Corralito" de Vilviestre del Pinar (Asociación Empresarial "El Corralito"), cuyos ámbitos son: Territorial, Provincia de Burgos; y profesional, Defensa de los intereses socio-profesionales, económicos y sindicales de los miembros integrantes de la Asociación.

Asimismo, se hace saber que los firmantes del Acta de Constitución de la referida Asociación son:

D. Pablo José Para, D. Javier Basinagarrementeria, D. Fernando Alonso, D. Eduardo García, D. José M.ª Núñez García, D. Julio Matute y D. Javier Contreras del Cura.

Burgos, 5 de octubre de 2009. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200907980/7944. – 34,00

Junta Vecinal de Lences de Bureba

Se hace público, a los efectos del art. 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y el art. 44 de la Ley de Bases de Régimen Local, el acuerdo definitivo de imposición de la ordenanza fiscal de tasa y reglamento del suministro de agua potable a domicilio, que fue aprobada por esta Corporación provisionalmente, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2009 y que sometida a información pública, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 10 de junio de 2009, número 108, sin que se haya producido ninguna reclamación y literalmente vienen en establecer:

TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

Artículo 1.º - *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente la letra t) del número 4 del artículo mencionado, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, esta Junta Vecinal establece la tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º - *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Artículo 3.º - *Sujeto pasivo:*

1. - Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 3 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. - Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º - *Responsables:*

1. - Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. - Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º - Cuota tributaria:

Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 6.º - Declaración e ingreso:

1. - Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. - Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. - El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 7.º - Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

El corte de suministro de agua sin permiso municipal será sancionado con 1.500 euros.

TITULO II. - DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 8. - Cuota tributaria y tarifas:

1. - La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia de autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 150,00 euros, por vivienda o local. Se deberá colocar el contador en zona accesible para su control por el alguacil como, por ejemplo, a la entrada de la propiedad; dichos gastos serán por cuenta del solicitante.

2. - La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de desagüe, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 50,00 euros, por vivienda o local.

Se solicitará una fianza de 600 euros y deberá de poner la acometida en el plazo de un año y dejando la vía pública en el mismo estado que la encontró.

En el caso de comunidades con una conexión inicial común la cuota se computará por vivienda o local.

3. - Todo contador de agua instalado será por cuenta del propietario de la vivienda o local. En otro caso el Ayuntamiento podrá suministrar uno y tendrá una cuota tributaria de 15,00 euros anuales.

4. - La lectura de los contadores de agua se realizará una vez al año, coincidiendo con los meses de agosto o septiembre.

5. - La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

En caso de que el alguacil no pueda anotarlo, lo facilitará el vecino, si no se considera el consumo del año anterior o el mínimo.

Tarifa 1. - Uso doméstico:

De 60 a 100 m.³ a 0,40 euros/m.³.

De 101 a 150 m.³ a 0,54 euros/m.³.

De 151 a 200 m.³ a 0,80 euros/m.³.

A partir de 201 m.³ a 1,60 euros/m.³.

A estas cantidades se incrementará el I.P.C. anual.

La cuota mínima por servicio o cuando el consumo sea inferior, será de 18 euros anuales.

Tarifa 2. - Uso no doméstico: (chocos, casetas, huertas, etc.), se abonará 1 euro/m.³, desde el primer metro cúbico consumido.

6. - En caso de avería del contador, el propietario suministrará el contador nuevo, siendo por cuenta del propietario la instalación.

7. - En caso de que un contador de agua estuviera averiado, a la siguiente lectura después de avisado el propietario, se le cobrará 50 euros más sobre la cuota tributaria de la última lectura; así se incrementará en sucesivas ocasiones.

En caso de no disponer de contador se pondrá una sanción de 50 euros, además de la cuota que corresponda.

En los casos en los que se proceda al corte de suministro por algún incumplimiento, se procederá a la retirada de la licencia y deberá obtener una nueva licencia.

En caso de corte de agua sin autorización municipal será sancionado con 1.500 euros de multa y deberá de pagar todos los daños ocasionados a los vecinos.

Artículo 9. - Exenciones/Bonificaciones:

El Ayuntamiento, a instancia de los interesados, podrá conceder bonificaciones del 80% sobre la cuota de consumo, siempre que acrediten encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

1. Empadronados residentes, titular del núcleo familiar, titular de la vivienda en el año anterior al ejercicio tributario considerado.

2. La bonificación se aplicará en la vivienda principal.

3. Tener domiciliado el cobro de todos los recibos.

4. No tener pagos pendientes con el Ayuntamiento, ya sean tasas, arrendamientos, licencias o incurrir en algún incumplimiento.

5. En dos años anteriores no haber incurrido en alguna falta en esta tasa, como contador averiado o no existente.

6. Solicitarlo con indicación de la vivienda de aplicación.

Disposición final:

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero siguiente al día de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

* * *

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Artículo 1. - El suministro de agua potable a domicilio se regirá por las disposiciones de este Reglamento, redactado de conformidad con lo establecido en la Legislación de Régimen Local y ordenanza reguladora de tasa por suministro de agua a domicilio aprobada por esta Junta Vecinal.

Artículo 2. - La Junta Vecinal concederá el suministro de agua potable a domicilio a solicitud de los interesados en las condiciones que este Reglamento establece.

Artículo 3. - Toda concesión confiere únicamente la facultad de consumir agua para el fin y en la forma que haya sido solicitada y correlativamente concedida. La menor alteración somete al concesionario a las penalidades consignadas en este Reglamento.

Artículo 4. - Los propietarios de los inmuebles son solidariamente responsables de los suministros de agua que se realicen a los mismos, aunque no hubieran sido solicitados ni consumidos por ellos.

Artículo 5. - En caso de no ser los propietarios del inmueble quienes soliciten la concesión, estos se obligarán a comunicar a aquellos la responsabilidad que adquieren, pudiendo la Junta Vecinal exigirles en cualquier momento que acrediten el haber cumplido esta obligación.

Artículo 6. - Las acometidas de agua se concederán únicamente para los siguientes usos: Uso doméstico, industrias y explotaciones ganaderas quedando prohibido el uso para riego.

Para cada uso se dispondrá de una acometida.

Artículo 7. - Los concesionarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellos pueda causar con motivo del servicio.

Artículo 8. - La Junta Vecinal decidirá sobre dimensionamiento de acometida y contador a instalar según el calibre, fijado para este último, por las normas. Cada nueva acometida deberá hacerse dejando en el exterior el contador y una llave de paso accesible.

Artículo 9. - Las concesiones serán por tiempo indefinido, siempre y cuando el concesionario cumpla lo señalado en la ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio y en el presente Reglamento. Por su parte el abonado puede, en cualquier momento, renunciar al suministro, previo aviso con anticipación de treinta días, a la fecha en que se desee que finalice. Llegada la misma se procederá al corte de suministro y a formular, si procede, una liquidación definitiva.

Artículo 10. - Ningún abonado podrá destinar el agua a usos distintos de los que comprenda la concesión, quedando prohibida la concesión gratuita o la reventa de agua a otros particulares, salvo en casos de calamidad pública o incendios.

Artículo 11. - Si el curso de las aguas experimentasen en algunas partes, o en toda la red, variaciones o interrupciones por la sequía, helada, reparaciones de averías, escasez o insuficiencia del caudal, agua sucia o cualesquiera otras semejantes, no podrán los concesionarios hacer reclamación alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios, ni otro cualquiera, sea cual fuere el tiempo que dure la interrupción del servicio, entendiéndose que en este sentido la concesión del suministro se hace siempre a título de precario quedando obligados los concesionarios, no obstante, al pago de la cuota anual establecida.

En caso de que hubiera que restringir el consumo de agua por escasez, el uso doméstico será el último que se restrinja.

Artículo 12. - La Junta Vecinal tiene el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones e instalaciones tanto en la vía pública como privadas y ningún abonado puede oponerse a la entrada a sus propiedades para la inspección del servicio.

Artículo 13. - Las obras de acometida a la red general será a cuenta del concesionario y deberán de ajustarse a las condiciones exigidas por esta Junta Vecinal, quedando como propiedad municipal todo aquello que integre la parte de red que no esté en terreno particular.

Todas las obras que se pretendan realizar por los usuarios, serán solicitadas por escrito con treinta días de antelación y será por cuenta del concesionario autorizado, el coste de las mismas.

Artículo 14. - Las tarifas serán las señaladas en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Artículo 15. - El pago de los derechos de acometida se efectuará una vez concedida y antes de efectuar la obra.

Infracciones y sanciones:

Artículo 16. - El que usare el servicio de agua a domicilio sin haber obtenido la oportuna concesión y pagado los derechos de acometida, podrá legalizarse el servicio pagando el doble de la tarifa de cada acometida.

Artículo 17. - Esta Junta Vecinal podrá ordenar el corte de suministro de agua a cualquier abonado que infrinja las normas de este Reglamento.

Artículo 18. - Todas las reclamaciones que se pretendan hacer relacionadas con este servicio, deberán hacerse por escrito y aportar las pruebas que se consideren oportunas, debiendo tener abonados todos los recibos anteriores, salvo aquellos contra los que se formule reclamación; en otro caso no serán admitidas.

Artículo 19. - Defraudación y penalidad:

1. - Se considerarán infracciones y/o defraudaciones las siguientes conductas:

- Destinar el agua a usos distintos del pactado.
- Suministrar el agua a terceros sin autorización de la Junta Vecinal, bien sea gratuitamente o a título oneroso.
- Impedir la entrada del personal del Servicio al lugar donde se encuentran las instalaciones, acometidas o contadores del abonado, cuando exista indicio razonable de posible defraudación o perturbación del servicio.
- Abrir o cerrar llaves de paso situadas en la vía pública sin autorización de la Junta Vecinal salvo casos de fuerza mayor.
- Manipular las instalaciones con el objeto de impedir que los contadores registren el caudal realmente consumido.
- Tener pendiente de pago un recibo.
- Desatender los defectos o averías observados y comunicados a los abonados en sus instalaciones.
- Cualesquiera otros actos u omisiones a los que la Legislación vigente considera falta grave.

2. - Las infracciones enumeradas en el punto anterior se sancionarán con multa hasta el límite de 100 euros. La defraudación se castigará con multa hasta el doble de la cuota que la Junta Vecinal haya dejado de percibir. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria reguladora de esta materia.

Disposición final:

La presente ordenanza y su reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzarán a aplicarse a partir del 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lences de Bureba, a 23 de marzo de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Santiago Fernández Gómez.

200907814/7782. – 217,00

Ayuntamiento de Villariezo

Licencia ambiental n.º 03/09

Por Renovables Villalbilla, S.L., con N.I.F. J-09505389, y con domicilio en 09004 Burgos (Avda. de la Paz, n.º 20, 4.º A), se ha solicitado licencia ambiental, para la actividad de "Instalación fotovoltaica de 33 kw.", en la c/ Río Ubierna, n.º 10, del Polígono Industrial "El Clavillo", de Villariezo, según proyecto presentado por el interesado.

Lo que en cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en el plazo de veinte días se presenten las alegaciones que se consideren oportunas al expediente referido.

Villariezo, a 1 de octubre de 2009. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200907913/7878. – 34,00

Ayuntamiento de Encio

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de la ordenanza reguladora del uso, limitaciones, mantenimiento y mejora de los caminos rurales del término municipal de Encio, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 14 de agosto de 2009 y número 153 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y aprobado por este Ayuntamiento con carácter provisional, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2009, este acuerdo se eleva a definitivo conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se inserta la ordenanza fiscal:

ORDENANZA REGULADORA DEL USO, LIMITACIONES, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ENCIO

Exposición de motivos.—

El municipio de Encio dispone de una extensa red de caminos rurales de gran trascendencia para su economía agraria en la que se ocupa un sector importante de su población.

En los últimos años, de modo particular, este Ayuntamiento, con la inestimable colaboración financiera de la Diputación Provincial de Burgos y de la Junta de Castilla y León, viene ejecutando obras de mejora y conservación de los caminos rurales que sirven no solo al interés general sino también y de forma primordial a las explotaciones agrícolas o agropecuarias existentes en este Municipio, y cuya permanente modernización requiere la existencia de unos caminos rurales adaptados a las exigencias que plantean las nuevas maquinarias agrícolas.

Tales exigencias desbordan en buena medida la capacidad técnica, económica y de gestión de este municipio, por lo que sería deseable una mayor intervención de otros Organismos Oficiales, para de ese modo contribuir de una forma efectiva a garantizar del mejor modo posible la conservación de un patrimonio que se viene financiando mediante el esfuerzo económico de todos.

Este Ayuntamiento, en ejercicio de las potestades normativa y sancionadora previstas en el artículo 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con las competencias que le vienen atribuidas en el artículo 25-2 d) de la referida Ley, así como en el artículo 44 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, aprueba la presente ordenanza, con la finalidad de regular el uso adecuado y racional de los caminos rurales de titularidad municipal, preservar y defender su integridad frente a las eventuales usurpaciones por los particulares, garantizando su uso público y asegurando su adecuada conservación mediante la adopción de las medidas de protección y restauración que fueren necesarias.

Disposiciones generales.—

Artículo 1.º - Objeto:

1. La presente ordenanza tiene por objeto establecer la regulación de la mejora, mantenimiento y uso racional de los caminos rurales de titularidad municipal, entendiéndose por tales los que facilitan la comunicación directa entre los diferentes términos o parajes del municipio y que sirven fundamentalmente a los fines propios de la agricultura, exceptuándose, por tanto, las servidumbres típicas de fincas aisladas, que se registrarán por lo dispuesto en el Código Civil.

2. Quedan expresamente fuera de la aplicación de esta ordenanza los caminos que, dentro del término municipal, no sean de titularidad del Ayuntamiento.

3. En todo caso, se tendrá en cuenta, además de la presente ordenanza, lo que dispongan en cada momento los ins-

trumentos de planeamiento y demás normas urbanísticas que sean de aplicación.

Artículo 2.º - Titularidad:

1. La titularidad de los caminos rurales municipales objeto de esta ordenanza corresponde al Ayuntamiento de Encio.

2. Los citados caminos tienen la consideración de bienes de uso y dominio público y, en consecuencia, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Artículo 3.º - Financiación:

La financiación de las actuaciones en la red de caminos rurales de titularidad municipal se efectuará mediante las consignaciones que a tal efecto se incluyan en los presupuestos anuales del Ayuntamiento, mediante los recursos que provengan de otras Administraciones Públicas y de los propietarios de las fincas rústicas dentro del término municipal, de acuerdo a lo que se disponga en las correspondientes ordenanzas fiscales.

Artículo 4.º - Proyectos técnicos:

1. La aprobación de los proyectos técnicos de mejoras y acondicionamientos de caminos de la red municipal implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

2. La declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación se referirá también a los bienes y derechos comprendidos tanto en el replanteo del proyecto como en las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente.

3. A los efectos indicados en los apartados anteriores, los proyectos de caminos y sus modificaciones deberán comprender la definición del trazado de los mismos y la determinación de los terrenos, construcciones u otros bienes y derechos que se estimen preciso ocupar o adquirir para la construcción, defensa o servicios de aquellos.

Artículo 5.º - Expropiación:

La expropiación de bienes y derechos y la imposición de servidumbres, en su caso, necesarios para la construcción de caminos se efectuará con arreglo a lo establecido en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Uso de los caminos.—

Artículo 6.º - Uso común general:

1. El uso común general de los caminos rurales de Encio se ejercerá libremente con arreglo a la naturaleza de los mismos a los efectos de afectación y apertura al uso público y a las Leyes, Reglamentos, a esta ordenanza y demás disposiciones generales.

2. El uso común de los caminos rurales de Encio no excederá la velocidad de 30 km/hora ni el peso total de los vehículos o maquinaria que los utilicen para el destino agrario será superior a 20.000 kilogramos.

Limitaciones generales al uso de los caminos.—

Artículo 7.º - Accesos a las fincas:

1. - El Ayuntamiento podrá limitar los accesos a los caminos desde las fincas privadas y establecer con carácter obligatorio los lugares en que tales accesos puedan construirse por razones técnicas.

Los accesos a las fincas serán autorizados en precario, corriendo todos los gastos de construcción, mantenimiento y sustitución a cargo de los beneficiarios de los mismos.

2. - Con carácter general se establece que en todos los accesos a fincas deberá instalarse un tubo salvacunetas de fibrocemento o PVC reticular cuyo diámetro será igual a la sección de la cuneta, asentado sobre una base de hormigón H-20, y con relleno de hormigón H-25 armado y mallazo.

Artículo 8.º - *Plantaciones:*

1. Las plantaciones arbóreas y los setos vivos no podrán realizarse a una distancia menor a seis metros respecto del eje de los caminos.

2. En los cultivos herbáceos, entendiéndose por tales las plantaciones de cereal, remolacha, patatas o similares, se deberá dejar desde la arista exterior del camino hasta el cultivo un mínimo de 1 metro.

Artículo 9.º - *Retranqueos:*

1. El retranqueo mínimo de edificaciones, vallados, alambradas y carteles a los caminos se ajustará a lo establecido en el planeamiento urbanístico vigente.

2. En cualquier caso los cerramientos deberán retranquearse del eje del camino una distancia igual o doble de la altura que alcance el cerramiento y como mínimo tres metros del límite exterior de los caminos, y demás vías públicas, y las edificaciones de cualquier clase respetarán una distancia con respecto al eje del camino de nueve metros.

3. La altura máxima del cerramiento en cualquier caso será de un metro y medio, debiendo ajustarse en cuanto a las características del mismo a lo establecido en las normas urbanísticas vigentes en este municipio.

Artículo 10. - *Autorizaciones:*

La construcción de accesos a fincas particulares, los cerramientos, así como la realización de obras de nivelación o movimientos de tierras en las fincas colindantes a los caminos precisarán autorización expresa de este Ayuntamiento.

Artículo 11. - *Otras limitaciones:*

1. Todos los propietarios de las fincas limítrofes a los caminos tendrán la obligación de construir, mantener y limpiar debidamente las cunetas colindantes a sus propiedades.

2. Cuando existe desnivel entre el camino y las fincas, el talud tendrá una pendiente máxima del 50%.

3. El Ayuntamiento podrá, previo Decreto de la Alcaldía, establecer limitaciones a su uso, bastando para su eficacia la señalización de la prohibición que corresponda:

a) Durante el periodo de reparación, conservación o mantenimiento de los caminos.

b) Cuando el estado del firme o cualquier otra circunstancia grave aconsejen imponer limitaciones.

Limitaciones especiales al uso de los caminos.-

Artículo 12. - *Circulación de vehículos pesados:*

1. Como regla general no podrán circular por los caminos rurales de titularidad municipal, sin previa autorización, los vehículos cuyo peso máximo sea superior a 20.000 kilogramos y en particular del aprovechamiento que se deriva del transporte de madera y apeas como consecuencia de las explotaciones forestales; extracción de áridos o movimiento de tierras; así como los de transporte de paja, con el fin de evitar su deterioro como consecuencia de la circulación por los mismos de vehículos pesados.

2. Para poder circular por los caminos rurales de este municipio con vehículos de peso superior al señalado en el apartado anterior y los incluidos dentro de la categoría de transporte de madera, áridos y paja, será necesaria la correspondiente autorización del Ayuntamiento de Encio y el abono de las tasas correspondientes, así como el depósito previo de la fianza que se fije para responder de los eventuales daños o perjuicios.

3. Para la obtención de dicha autorización los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, indicando de forma detallada la causa de los desplazamientos, los caminos o tramos por los

que se pretende circular, días y número de viajes a realizar y detalle de los vehículos con indicación del peso y matrícula de los mismos.

4. No requerirán autorización municipal y por consiguiente quedarán eximidos de la prestación del aval y del pago de las tasas correspondientes, la Administración del Estado, Diputación Provincial de Burgos y la Comunidad Autónoma de Castilla y León cuando los materiales provengan de la ejecución de obras o servicios de carácter público que no sean concesiones de obras o contrataciones de obras por empresas particulares o las realizadas a solicitud de este Ayuntamiento de Encio.

5. Importe de los avales a exigir:

Para la realización de viajes con vehículos cuyo peso sea superior al señalado en el primer apartado de este artículo, deberá depositarse previamente por cada vehículo y a favor de este Ayuntamiento un aval bancario por los importes siguientes:

- Hasta 10 viajes: 1.000,00 euros.
- De 10 a 20 viajes: 2.000,00 euros.
- De 20 a 30 viajes: 3.000,00 euros.
- De 30 a 40 viajes: 4.000,00 euros.
- De 40 a 50 viajes: 5.000,00 euros.

En los supuestos de paso permanente a lo largo de un año se depositará un aval general cuyo importe se establecerá en un convenio que a estos fines el solicitante formalizará con este Ayuntamiento de Encio, que deberá calcularse teniendo en cuenta los siguientes factores:

- a) Tipo de firme.
- b) Volumen en estéreos o toneladas.
- c) Longitud de los caminos que se utiliza.

Una vez finalizado el uso especial del camino, se comunicará tal circunstancia por escrito al Ayuntamiento, que comprobará el estado de los caminos afectados y a la vista de su resultado se resolverá lo procedente sobre la cancelación del aval depositado y en caso de que proceda la devolución de la garantía depositada, será retenido el 10% de su importe en concepto de tasas por la autorización municipal.

6. Los eventuales daños a la estructura e instalaciones de los caminos serán reparados por los causantes de los mismos y subsidiariamente por el Ayuntamiento a cargo de aquellos.

Artículo 13. - *Circulación en los montes del municipio de Encio:*

1. Como regla general no podrán circular por los caminos situados en los montes de las Entidades Locales Menores de Encio, Moriana y Obarenes, sin previa autorización, ningún vehículo.

2. Para poder circular por estos caminos rurales será necesaria la correspondiente autorización del Ayuntamiento de Encio.

3. Para la obtención de dicha autorización los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, indicando su relación respecto al municipio (vecino, propietario de inmuebles, etc.), que será resuelto por la Alcaldía.

Artículo 14. - *Prohibiciones:*

Queda prohibido el uso de:

- Vehículos oruga.
- Vehículos cadenados.
- Vehículos de arrastre sobre firme.
- Vehículos de bandas de rodadura.

Limitaciones generales al uso privativo de los caminos.-

Artículo 15. - *Uso privativo de los caminos rurales:*

1. Redes de riego:

Se podrá autorizar la utilización de los caminos públicos para las instalaciones de redes enterradas en las siguientes condiciones:

a) Previamente se deberá informar al Ayuntamiento de Encio del inicio de las obras.

b) El solicitante –o futuros propietarios, en su caso–, serán los responsables de la conservación, mantenimiento y demás condiciones impuestas a la obra.

c) La autorización se otorgará dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligado el solicitante a ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes y a indemnizar como corresponda los daños y perjuicios que puedan derivarse de la misma.

d) Todos los desperfectos que se originen por averías en dicha tubería o red, serán de cuenta del solicitante o propietario.

e) Si por cualquier causa faltase el suministro en la red, no podrá reclamarse al Ayuntamiento la prestación del servicio, ni ningún tipo de daños.

f) La tubería o canalización quedará enterrada a profundidad tal que la generatriz diste del nivel del suelo al menos 1,2 metros.

g) La autorización para la instalación será concedida en precario, de manera que si el Ayuntamiento así lo estima necesario, el solicitante o propietario deberá modificar la instalación al lugar que se le indique, sin derecho a indemnización.

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a enganchar a la nueva tubería o línea cuando le sea necesario.

i) El camino por donde se vaya a abrir la zanja deberá estar en perfectas condiciones al mes de iniciada la obra. La zanja no podrá permanecer abierta más de una semana, debiendo taptarla el solicitante de la obra para permitir el paso de vehículos en perfectas condiciones.

2. Redes privadas para abastecimiento de agua:

Se podrán autorizar en las siguientes condiciones particulares, además de las exigidas para todas las redes enterradas:

a) Si se trata de agua para consumo de boca, los trabajos serán supervisados por el personal designado al efecto por el Ayuntamiento, para lo cual deberá avisarse con carácter previo al inicio de las obras.

b) La toma a la red general será con tubo de uso alimentario de 90 mm. y 10 kg. de presión.

c) El contador será colocado junto a la acometida del agua, quedando en el camino, fuera de los vallados si los hubiere. Se instalará en un armario con llave de paso a la entrada y a la salida.

d) Tanto si se engancha a la red general, como a ramificaciones de redes existentes, se colocará al inicio de la nueva red un contador único a nombre del solicitante o de la persona que se indique, a quien el Ayuntamiento le girará el consumo correspondiente al consumo total de la línea.

e) Se exigirá al solicitante que las nuevas instalaciones se ejecuten con las debidas características, que permitan el enganche de nuevos usuarios, sin que se tenga que levantar de nuevo el camino. Para garantizar el servicio de otros enganches se exigirá que la tubería que se instale sea una tubería principal.

3. Redes de suministro eléctrico subterráneas:

Se autorizarán en las siguientes condiciones particulares, además de las condiciones exigidas para todas las redes enterradas:

a) Se debe exigir al solicitante que las nuevas instalaciones se ejecuten de tal manera que permitan el enganche de nuevos usuarios sin que se tenga que levantar de nuevo el camino.

b) Con el fin de garantizar la labor de las máquinas de los caminos, las arquetas se deberán instalar enterradas a 20 cm., y perfectamente señalizadas sobre el terreno.

c) El solicitante se hará responsable de mejorar, levantar o modificar las arquetas cuando el Ayuntamiento se lo requiera, y sin derecho a indemnización.

d) El propietario de las instalaciones no podrá cobrar a los interesados en nuevos enganches a las redes un precio superior a la parte proporcional del coste inicial más el incremento del IPC.

e) Se deberán tener en cuenta todas las determinaciones establecidas al respecto en las Normas Urbanísticas Municipales.

Normas generales de aplicación.–

Artículo 16. - Solicitud de autorizaciones:

1. Cuando deba realizarse algún tipo de modificación o variación en los caminos como consecuencia de obras particulares, incluidas las modificaciones por instalaciones de riego, desagües..., deberá solicitarse por el interesado autorización municipal, a la que se acompañará memoria y documentación justificativa de las obras a realizar en el camino, incluyendo las que se prevean necesarias para la restauración del mismo.

2. En estos casos la financiación de las obras de reparación o acomodación del camino correrá por cuenta del peticionario, pudiendo exigir el Ayuntamiento el depósito de fianza previa que responda de los posibles daños que puedan producirse.

3. Las autorizaciones exigidas por la presente ordenanza se entienden sin perjuicio de las requeridas en otros sectores de actuación, en concreto de las necesarias licencias urbanísticas.

Artículo 17. - Informes técnicos:

Los servicios técnicos municipales realizarán vista de inspección y emitirán informe sobre el estado de los caminos municipales con anterioridad y posterioridad a su utilización. Los citados informes podrán estar apoyados en documentación fotográfica, planimétrica, audiovisual, etc.

Artículo 18. - Obras de reparación:

A la vista del informe técnico se pondrá en conocimiento del titular de la licencia las reparaciones que, en su caso, deban efectuarse indicándole el plazo en que deban ser realizados. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiesen efectuado las reparaciones requeridas, el Ayuntamiento procederá a su ejecución subsidiaria a costa del obligado, con la correspondiente deducción del importe de la fianza depositada. En caso de que esta no fuera suficiente se exigirá la diferencia hasta cubrir la totalidad de los daños.

Si los daños causados fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en una cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro ocasionado.

En el supuesto de que sean varios los que utilicen simultáneamente los mismos caminos municipales, y existan desperfectos, se procederá a una distribución proporcional de las responsabilidades entre los diversos usuarios.

Artículo 19. - Mediación, conciliación y arbitraje:

En el caso de divergencias entre el Ayuntamiento y el usuario sobre la valoración de daños o su reparación, las partes, previo acuerdo expreso, podrán someterse a procedimientos de mediación, conciliación y arbitraje que, en todo caso, precisarán del subsiguiente acuerdo, pacto, convenio o contrato entre las partes. En este caso, los gastos que se ocasionen como consecuencia de estos procedimientos serán de cuenta del usuario.

Artículo 20. - Declaración de baja:

Una vez finalizado el aprovechamiento, los interesados están obligados a presentar la oportuna declaración de baja, que lo hará en la Administración Municipal la cual, en caso de conformidad, tendrá efectos a partir del siguiente a aquel en que fue presentada.

Artículo 21. - *Canteras, actividades mineras y movimientos de tierras:*

El uso de estos viales para actividades de extracción de materiales de canteras y movimientos de tierras llevará consigo la obligación de mantenimiento de los caminos en todo su recorrido por las empresas titulares de dichas actividades.

Periódicamente serán inspeccionados estos caminos por los servicios técnicos municipales y los desperfectos que se observen deberán ser reparados por las citadas empresas.

Infracciones y sanciones.—

Artículo 22. - *Infracciones:*

Toda acción u omisión que contradiga las normas contenidas en la presente ordenanza podrá dar lugar:

- La imposición de sanciones a los responsables previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

- La obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables.

- La adopción por parte del Ayuntamiento de las medidas precisas para que se proceda a la restauración de la realidad física alterada por la actuación infractora.

- Incurrirán en responsabilidad administrativa quienes cometan cualquiera de las infracciones tipificadas en el artículo siguiente.

Artículo 23. - *Tipificación de las infracciones:*

Las infracciones contra la presente ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. - Son infracciones leves:

- Colocar, verter, arrojar o abandonar dentro de los caminos y cunetas, objetos o materiales de cualquier naturaleza (así como ramas, piedras, etc.).

- Colocar aspersores de la distancia inadecuada, o sin la protección suficiente, de forma que los caminos se deterioren con el agua de riego procedente de las fincas colindantes o cualquier otra circunstancia similar.

- Circular por los caminos rurales con cualquier clase de vehículos con motor a una velocidad superior a los 30 km/hora.

- Circular por los caminos rurales situados en el Monte “Dehesa de Piedraluenga”, sin la previa autorización municipal.

- Usar los caminos de forma impropia contribuyendo a su rápido deterioro (derrape de motos, coches, dejar basura y otras cosas que puedan obstaculizar el paso, etc.).

- Estacionar cualquier clase de vehículos o remolques dentro de los límites del camino, excepto en época de recolección y durante el tiempo estrictamente imprescindible, y siempre que no exista otra posibilidad ni se obstaculice el paso de otros vehículos.

- Las acciones u omisiones que causen daño o menoscabo en los caminos sin que impidan el tránsito por los mismos.

2. - Son infracciones graves:

- Dañar o deteriorar un camino circulando con peso que exceda de los límites autorizados o por arrastre de aperos o maquinaria.

- Destruir, alterar o modificar cualquier obra o instalación del camino o de los elementos estructurales del mismo.

- Instalar obstáculos, realizar cualquier tipo de acto que impida el normal tránsito por el camino.

- Desviar aguas de su curso natural y conducir las al camino.

- La roturación o plantación sin respetar las distancias establecidas legalmente.

- Colocar cualquier infraestructura en los caminos sin autorización municipal.

- Invadir los caminos con maquinaria agrícola para realizar las labores agrarias en las fincas, produciendo daños al camino por arrastre de aperos o maquinaria.

- Sustraer, deteriorar o destruir cualquier elemento funcional del camino o modificar intencionadamente sus características o situación.

- Romper o labrar las cunetas, límites de caminos, etc.

- Colocar, arrojar o abandonar objetos o materiales de cualquier naturaleza en las cunetas, terraplenes o terrenos ocupados por los soportes de la estructura y que afecten a la plataforma del camino.

- Realizar obras, instalaciones o actuaciones no permitidas entre la arista exterior de la cuneta o terraplén y la línea de cerramiento o edificación llevadas a cabo sin la autorización municipal o incumplir alguna de las prescripciones señaladas en la autorización otorgada.

- La reiteración de tres faltas leves por el mismo titular o infractor en un año.

3. - Son infracciones muy graves:

- Realizar obras, instalaciones o actuaciones en el camino o parcelas colindantes, no permitidas, sin autorización municipal o incumpliendo las prescripciones contenidas en la misma.

- Cualquier actuación que suponga el corte o la dificultad de tránsito por el camino.

- La reiteración de tres faltas graves por el mismo titular o infractor en un año.

Artículo 24. - *Sanciones:*

1. - Las infracciones previstas en el artículo anterior serán sancionadas atendiendo a los daños y perjuicios producidos, en su caso, al riesgo creado y a la intencionalidad del causante, con las siguientes multas:

a) Infracciones leves: Hasta 750,00 euros.

b) Infracciones graves: De 751,00 euros a 1.500,00 euros.

c) Infracciones muy graves: De 1.501,00 euros hasta 3.000,00 euros.

2. - No obstante, cuando se trate de infracciones que vulneren las prescripciones contenidas en la Legislación y/o planeamiento urbanístico, la sanción se impondrá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3. - Cuando con ocasión de los expedientes administrativos que se instruyan por infracción a la presente ordenanza aparezcan indicios del carácter de delito del propio hecho que motivó su incoación, el Alcalde lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, absteniéndose la Administración Municipal de proseguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no se haya pronunciado.

La sanción penal excluirá la imposición de sanción administrativa, sin perjuicio de la adopción de medidas de reposición a la situación anterior a la comisión de la infracción.

Artículo 25. - *Personas responsables:*

A los efectos de la ordenanza serán personas responsables de las infracciones previstas en ella las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que incurran en las mismas.

En el caso de que el autor de la infracción no sea sorprendido cometiendo la misma, pero existan indicios y probadas razones para determinar que el daño al camino o sus instalaciones ha sido causado por las labores efectuadas en una determinada

finca, el sujeto responsable será el propietario o arrendatario conocido de la parcela.

Las personas jurídicas serán sancionadas por las infracciones cometidas por sus órganos o agentes y asumirán el coste de las medidas de reparación necesarias, sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios a terceros.

Cuando exista una pluralidad de sujetos responsables y no sea posible determinar el grado de participación, la responsabilidad será solidaria sin perjuicio del derecho a repetir frentes a los demás participantes por parte de aquel o aquellos que hubiesen afrontado las responsabilidades.

Artículo 26. - Competencia sancionadora:

1. - Será competente para incoar el expediente sancionador por infracciones a las disposiciones de esta ordenanza, el Alcalde, de oficio o previa denuncia de los particulares o de los Agentes de su Autoridad.

2. - En la tramitación del procedimiento sancionador se observará lo establecido en el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

3. - La competencia para la imposición de sanciones por infracciones a lo dispuesto en esta ordenanza corresponderá al señor Alcalde.

Artículo 27. - Prescripción:

1. - El plazo de prescripción para las infracciones graves será de dos años, y para las leves, seis meses a contar desde la comisión, comenzando a computarse desde el día en que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que debiera habido incoarse el procedimiento, y se interrumpirá una vez el interesado tenga conocimiento del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al responsable.

2. - Se entenderá que debe incoarse el procedimiento sancionador cuando aparezcan signos externos que permitan conocer los hechos constitutivos de la infracción.

3. - En las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo será la de finalización de la actividad o la del último acto con el que la infracción se consuma.

4. - El plazo de prescripción de las sanciones impuestas por faltas graves previstas en esta ordenanza sería de dos años, y el de las leves, un año a contar desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Interrumpirá la prescripción de las sanciones la iniciación con conocimiento del interesado del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel se paraliza más de un mes por causa no imputable al infractor.

Artículo 28. - Resarcimiento de daños y perjuicios:

1. - Toda persona que cause daño en los caminos rurales de Encio o en cualquiera de sus instalaciones o elementos funcionales deberá indemnizarlos con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

A tal efecto la resolución del procedimiento sancionador podrá declarar:

- La exigencia al infractor de la reposición a su estado originario de la situación alterada por la infracción.

- La indemnización por los daños y perjuicios causados, cuando su cuantía haya quedado determinada durante el procedimiento.

2. - Cuando durante la tramitación del procedimiento sancionador no se hubiere fijado la indemnización por el importe de los daños y perjuicios ocasionados, esta se determinará mediante

un procedimiento complementario, cuya resolución será inmediatamente ejecutiva.

3. - El Ayuntamiento se reserva el derecho de acudir a la vía judicial si el daño causado es de importancia (artículos 558 y 559 del Código Penal).

Disposiciones adicionales:

Primera. - Corresponderá al Municipio, respecto de los caminos municipales, todas las potestades que la Legislación otorga para la protección del dominio público. En concreto, las usurpaciones de caminos municipales se recuperarán por el procedimiento establecido en el Reglamento de Bienes.

Segunda. - Las autorizaciones exigidas por la presente ordenanza se entienden sin perjuicio de las requeridas en otros sectores de actuación, en concreto de las necesarias licencias urbanísticas.

Tercera. - En todo lo no dispuesto en la presente ordenanza serán de aplicación las Disposiciones vigentes sobre el Régimen Local y sus Reglamentos, y demás Disposiciones complementarias dictadas o que se dicten para su aplicación.

Disposición final:

La presente ordenanza entrará en vigor una vez haya sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos el texto íntegro de la misma así como del acuerdo de aprobación y hubiere transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Encio, a 22 de junio de 2009. – El Alcalde, Angel María Mardones Fuente.

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Encio, a 21 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Angel María Mardones Fuente.

200907804/7791. – 417,00

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2009, el padrón fiscal de la tasa de agua y alcantarillado, año 2009, se hace saber para general conocimiento:

1.º – Dichos padrones quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlo libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º – Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º – El periodo de pago en voluntaria del impuesto, comprende desde el 21 de enero al 20 de marzo, ambos incluidos, a partir de esta última fecha las deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio, con recargo, intereses de demora y las costas que se causen.

4.º – El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente. Los recibos domiciliados la fecha de cargo será el día 16 de octubre de 2009.

Santa Gadea del Cid, a 1 de octubre de 2009. – El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200907911/7911. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Por Acuerdo del Pleno de fecha 14-9-2009, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistentes en 3.ª fase de la Casa Consistorial en Quintanas de Valdelucio, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. - Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 03/2009.

2. - Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obra 3.ª fase Casa Consistorial en Quintanas de Valdelucio.

3. - Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. - Presupuesto base de licitación: 190.000 euros.

5. - Adjudicación:

- a) Fecha: 14-9-2009.
- b) Contratista: Construcciones L. Fernando Martín Peña.
- c) Importe: 147.085,56 euros y 28.016,29 euros de IVA.

En Valle de Valdelucio, a 1 de octubre de 2009. – El Alcalde, José Alonso Arroyo.

200907982/7953. – 34,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25-9-2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de Urbanización Parcial del Polígono Industrial en Regumiel de la Sierra, conforme a los siguientes datos:

1. - Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. - Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Urbanización Parcial del Polígono Industrial en Regumiel de la Sierra.
- b) División por lotes y número: Unico.
- c) Lugar de ejecución: Polígono Industrial en Regumiel de la Sierra.

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. - Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. - Presupuesto base de licitación: Importe total: 180.000,00 euros, desglosado en un valor estimado de 155.172,41 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 24.827,59 euros.

5. - Garantía provisional: 2% del presupuesto del contrato.

6. - Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.
- b) Domicilio: Plaza España, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: Regumiel de la Sierra. 09693.
- d) Teléfono: 947 394 391.
- e) Telefax: 947 394 391.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. - Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
- b) Clasificación del contratista: Grupo: G. Subgrupo: 6. Categoría: C.

8. - Criterios de valoración de las ofertas:

Los estipulados en la cláusula décima del pliego de condiciones administrativas particulares.

9. - Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El quinceavo día contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La estipulada en la cláusula octava del pliego de condiciones administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

2.ª Domicilio: Plaza de España, n.º 1.

3.ª Localidad y código postal: Regumiel de la Sierra. 09693.

10. - Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

b) Domicilio: Plaza de España, n.º 1.

c) Localidad: Regumiel de la Sierra.

d) Fecha: El día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, si dicho día cae en sábado, se pasará al lunes siguiente.

e) Hora: 13.30 horas.

11. - Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Regumiel de la Sierra, a 7 de octubre de 2009. – La Alcaldesa, Isabel Andrés García.

200907990/7955. – 106,00

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

Subasta de arrendamiento de fincas rústicas

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas, mediante subasta pública, se anuncia subasta pública conforme al siguiente contenido:

1.ª - Objeto: Arrendamiento y sorteo del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento.

2.ª - Precio de licitación: El precio de tasación de salida será el fijado en el pliego de condiciones.

3.ª - Plazo del arrendamiento: Cinco campañas agrícolas 2009-2010 al 2013-2014.

4.ª - Condiciones de los licitadores: Podrán ser licitadores las personas físicas mayores de edad y las personas jurídicas. En todo caso, deben ser vecinos de Fresno de Río Tirón y hallarse en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, estar al corriente de las obligaciones de cualquier naturaleza con este Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón.

5.ª - Adjudicación: Tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento a las 17.00 horas del domingo siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.ª - Gastos del anuncio: Los gastos de anuncios en Diarios Oficiales correrán a cargo de los adjudicatarios y serán girados cuando se conozca el importe del coste y en proporción al importe adjudicado a cada uno.

7.ª - Modelo de proposición: Según consta en el pliego sito en la Secretaría de la Corporación.

En Fresno de Río Tirón, a 7 de octubre de 2009. – El Alcalde, Máximo Rioja Sáez.

200907994/7957. – 46,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03
DE ARANDA DE DUERO

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone

de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aranda de Duero, a 5 de octubre de 2009. – El Recaudador Ejecutivo, Jose Angel Rivas Sánchez.

200908077/8040. – 288,00

Relación que se cita. – Núm. Remesa: 09 03 1 09 000016.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES								
07 241012794683	0611	ILIEVA LIDIYA KRASTEVA	09 03 09 00157981	CL LA ROSA 23	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	09 03 218 09 002992266	09 03
07 090034019622	0521	MARTINEZ RUBIO JESUS	09 03 09 00158082	CL NUÑO RASURA 2 IZ 4 K	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002992367	09 03
10 09103518203	0111	S.I: VICENTE, DANIEL, MANUEL Y J. ANTONIO RUBIO HERNICA	09 03 09 00158284	CL SANTA CATALINA 1 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 002992569	09 03
07 041018704137	0611	EL HADDAD HOUSSAIN	09 03 09 00166671	CL FUENTEHONDA 4	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 218 09 003170304	09 03
07 441004634934	0611	SOUKKAH AHMED	09 03 09 00167580	CL ELADIO PERLADO CADAVIEGO 4 3 DCH	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 218 09 003172425	09 03
10 09103192443	0111	JIMENO PARDO FRANCISCO JAVIER	09 03 09 00170513	CL LAS ESCUELAS	09316	HOYALES DE ROA	09 03 218 09 003210215	09 03
07 281207300433	0611	CALVA ABAD DALTON JOSE	09 03 09 00173341	CL PIZARRO 26 3 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003213245	09 03
07 091013271851	0611	EL FATIHI ABDELAZIZ	09 03 09 00177078	CL SANTA MARIA 10	09314	GUZMAN	09 03 218 09 003266694	09 03
07 441004454977	0611	ZIANE ABDELLAH	09 03 09 00177280	CL LA LOMA 12	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 218 09 003266900	09 03
10 09100322152	0111	ALTO DUERO, S.A.	09 03 02 00048963	CL MORATIN 10	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003268819	09 03
07 491007867576	0611	AVRAM MARIAN	09 03 09 00136662	CL LA IGLESIA 10	09318	FUENTELISENDO	09 03 218 09 003269223	09 03
07 091013201325	0611	EL MIR M HAMMED	09 03 09 00176068	CL SANTA MARGARITA 5 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003277913	09 03
07 091010907778	0611	DOS SANTOS MARQUES ANTONIO HELDER	09 03 09 00177583	CL GENERAL MOLA 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	09 03 218 09 003292562	09 03
10 09102578717	0111	IGLESIAS BAÑOS ANA ISABEL	09 03 09 00178593	CL JUAN PADILLA 1 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003331160	09 03
07 090041499332	0521	CORNEJO SANZ JULIA	09 03 09 00178694	CL RONDA 15 1 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 003331261	09 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO								
07 281246729115	0521	COROIAN ALEXANDRU	09 03 09 00106249	CL PALACIO 35 4 IZF	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 313 09 003378549	09 03
PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS								
07 090034019622	0521	MARTINEZ RUBIO JESUS	09 03 09 00158082	CL NUÑO RASURA 2 IZ 4 K	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 09 003004895	09 03
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.								
07 471016936809	0611	AMOUIH ABDESSADEK	09 03 09 00106148	CL SANTA MARIA 24	09311	HORRA (LA)	09 03 351 09 002732184	09 03
07 091011021956	0611	MIHALY TOH	09 03 06 00120110	AV DE LA PAZ 11	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	09 03 351 09 002987115	09 03
07 091011733086	0611	EL ISSAMI EL HABIB	09 03 09 00087253	CL ORFEON ARANDINO 6 5 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 002988327	09 03
07 091012455839	0521	ISKRENOV BRATANOV ASPARUH	09 03 09 00153638	CL ESGUEVA 4 4 5 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003010353	09 03
07 091006957454	0611	DIEZ IBAÑEZ JUAN JOSE	09 03 09 00106552	MN TORDOMAR	09341	TORDOMAR	09 03 351 09 003135948	09 03
07 091010778951	0611	ECH CHAYKH AHMED	09 03 09 00035016	CL REAL 6	09314	BOADA DE ROA	09 03 351 09 003169795	09 03
07 441004454977	0611	ZIANE ABDELLAH	09 03 09 00177280	CL LA LOMA 12	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 351 09 003272051	09 03
07 091013271851	0611	EL FATIHI ABDELAZIZ	09 03 09 00177078	CL SANTA MARIA 10	09314	GUZMAN	09 03 351 09 003273566	09 03
07 281207300433	0611	CALVA ABAD DALTON JOSE	09 03 09 00173341	CL PIZARRO 26 3 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003304989	09 03
07 091010904243	0611	CRISTE CORINA GABRIELA	09 03 07 00014952	CL ALTOZANO 6 BJ	09370	GUMIEL DE IZAN	09 03 351 09 003316915	09 03
07 091010451373	0611	JIMENEZ RAMIREZ NURIA	09 03 09 00136056	CL ORFEON ARANDINO 6 3 6I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003334800	09 03
07 091007426993	0611	KOVACS ZOLTAN	09 03 09 00160308	CL FUENTELUGAR - BASCONES DEL AGUA- 1	09347	QUINTANILLA DEL AGUA	09 03 351 09 003335103	09 03
07 091012922247	0611	LAMAANI ABDELAKRIM	09 03 09 00154446	CL OLMA 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	09 03 351 09 003335406	09 03
07 401004214666	0611	KALCHEVA DIMITROVA DANIELA	09 03 09 00134642	CL LOS INFANTES 27	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 351 09 003366930	09 03
07 011012602380	0611	MOREIRA DA SILVA MARIA DO ROSARI	09 03 09 00104835	CT SANTA MARIA DE NAVAS	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 351 09 003376125	09 03
07 091013794742	0521	TUTA ILARION ALIN	09 03 09 00145453	PZ ATLANTICO 1 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 003378347	09 03
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT								
07 090040056153	0521	CERCADILLO CURA M CARMEN	09 03 09 00129790	CL HOSPICIO 18 4 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 366 09 003046123	09 03
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG.								
07 091003134240	0521	JIMENEZ BARRUL MARIA RAMOS	09 03 07 00093562	PZ VELAZQUEZ 4 4 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 503 09 002905269	09 03
07 280445858975	0521	GUILLEN BELMONTE JUAN LUIS	09 03 08 00147648	CM DEL OTERO S/N	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 503 09 003125743	09 03

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 03 1 09 000016

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400	ARANDA DE DUERO	947 507 488	947 507 711

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL ARANDA DE DUERO

Artículo 1.º - *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Aranda de Duero establece la "Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de la Escuela Infantil Municipal Aranda de Duero", que se regirá por la presente ordenanza fiscal que ha sido modificada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2009.

Artículo 2.º - *Obligación de pago:*

Viene determinada la obligación de pago por la utilización del servicio municipal que presta la Escuela Infantil Municipal Aranda de Duero y la formalización de la matrícula correspondiente o documento análogo.

Artículo 3.º - *Exenciones:*

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, no se concederá exención alguna.

Artículo 4.º - *Obligados al pago:*

Están obligados al pago las personas que se beneficien de los servicios prestados por la Escuela Infantil Municipal Aranda de Duero, de titularidad municipal, estando obligados a su abono los padres, tutores o representantes legales del menor.

Artículo 5.º - *Periodo de pago:*

Surge y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la prestación del servicio. El periodo de pago coincidirá con la duración del curso escolar, según se determine el mismo por el órgano competente, con independencia de que el abono del precio se realice a lo largo del mismo por periodos mensuales.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, se entenderá iniciada la prestación, con ocasión de la formalización de la matrícula o inscripción. Es decir, la admisión en la Escuela se entiende por curso completo y por lo tanto, el abono de las cuotas se efectuará desde el inicio del curso (septiembre), hasta la finalización del mismo (julio), incluso para los niños gestantes que se incorporen a lo largo del curso. En este caso, la cuota mínima a abonar será de 60 euros mensuales.

Artículo 6.º - *Cuantía:*

Si bien el importe de los precios públicos deberá cubrir el coste de los servicios prestados, el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, ya citado, reconoce que por afectar el servicio a una parte importante de la población arandina y con el fin de conseguir la conciliación de la vida familiar y laboral, concurren razones sociales suficientes para fijar la cuantía de estos precios por debajo de su coste.

En consecuencia, en los presupuestos del Ayuntamiento de Aranda de Duero se dotarán los créditos necesarios para cubrir la diferencia que resulte entre los gastos de prestación de los servicios y los ingresos obtenidos por precios públicos.

Artículo 7.º - *Tarifas:*

La cuantía de los precios públicos regulados en esta ordenanza se determinará en función de las siguientes tarifas, según sea el alcance de los servicios prestados por la Escuela Infantil Municipal Aranda de Duero, y los cuales se definen básicamente

como servicio de custodia y educación infantil y servicio de comedor.

Las tarifas a abonar en relación con los referidos servicios, dependiendo de la modalidad del servicio que se preste, vienen indicadas a continuación en euros por alumno y tendrán carácter mensual (11 meses).

Con independencia de las cuotas a abonar por la prestación de servicios, se abonará al inicio del curso la cuota de ingreso o matrícula que igualmente se recoge expresada en euros por alumno.

MATRICULA	HORARIO DE LA ESCUELA (*)	CURSO		
		MENSUALIDAD POR SERVICIO DE CUSTODIA Y EDUCACION INFANTIL	MENSUALIDAD POR SERVICIO DE COMEDOR	
35 €	Jornada completa (8 horas)	150 €	Desayuno	10,00 €
	Media jornada (4 horas)		90 €	Comida
			Merienda	10,00 €
			Desayuno y comida	90,00 €
	Ampliación de jornada: Por cada hora diaria de complemento de la jornada	15 €	Comida y merienda	90,00 €
			Desayuno, comida y merienda	100,00 €
	Por cada media hora diaria de complemento de la jornada	7,5 €		
	Si se hiciera uso del servicio de comedor de forma esporádica, se aplicarán las siguientes tarifas diarias:		Desayuno	1,50 €
			Comida	5,00 €
			Merienda	1,50 €

(*) El horario de la Escuela será de 7,45 horas a 20,15 horas, de forma ininterrumpida.

Artículo 7.º - *Gestión:*

1. - Las cuotas serán mensuales (11 meses), según los precios públicos establecidos en la presente ordenanza, y deberán ser ingresadas por los usuarios del servicio de la Escuela Infantil Municipal Aranda de Duero, con carácter previo a la prestación del servicio, en los cinco primeros días de cada mes, en la forma y condiciones que señale el Ayuntamiento, domiciliando el pago de la cuota en Banco o Caja de Ahorros, debiéndose abonar simultáneamente con ocasión de la formalización de la matrícula, la cuota correspondiente al primer periodo de prestación del servicio.

2. - Las deudas por este precio público serán exigibles por el procedimiento administrativo de apremio.

3. - En todo caso, el incumplimiento de alguno de los pagos aludidos, supondrá la anulación de la matrícula, sin que ello dé derecho a devolución de cantidad alguna.

4. - No procederá la devolución de la matrícula, en ningún caso.

5. - Las cuantías de los precios públicos mensuales son irreducibles, de manera que iniciada la prestación del servicio en un determinado mes, se cobrará íntegramente la tarifa correspondiente al mismo, con independencia de que el beneficiario renuncie parcialmente a que se le preste dicho servicio.

Artículo 8.º - *Régimen de infracciones y sanciones:*

El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en la Ley 58/2003, General Tributaria y demás normas que resulten de aplicación.

Disposición final:

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será de aplicación al curso escolar 2009/2010.

Aranda de Duero, a 2 de octubre de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO
POR LA PRESTACION DEL SERVICIO
DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA**

Artículo 1.º - Concepto:

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el art. 41, ambos incluidos en el RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música.

Artículo 2.º - Obligados al pago:

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.º - Cuantía:

1. - La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. - La formación instrumental básica y avanzada incluyen semanalmente, cada una de ellas, 30 minutos de clase individual, 60 minutos de clase de grupo y 120 minutos de lenguaje musical o una de las siguientes asignaturas: Armonía, coro, big-band, jazz, rock, música de cámara o informática musical.

3. - La asignatura de canto, tanto a nivel básico como a nivel avanzado, incluye semanalmente, cada una de ellas, 30 minutos de clase individual, 90 minutos de clase colectiva en la asignatura de coro y 120 minutos de lenguaje musical o una de las siguientes asignaturas: Armonía o música de cámara.

4. - Las tarifas a aplicar son las siguientes:

1. Por matrícula:

- Música y movimiento: 30,05 euros.

- Danza: 30,05 euros.

- Formación instrumental: 30,05 euros.

- Asignatura de canto: 30,05 euros.

- Formación avanzada: 30,05 euros + 6,01 euros por cada asignatura, taller o especialidad instrumental.

- Taller: 30,05 euros.

- Peñas (lenguaje musical): 30,05 euros.

- Alumnos de la Escuela de Folklore, especialidad instrumental (lenguaje musical): 17,00 euros.

- Componentes de la banda municipal: 7,00 euros.

2. Por cuotas mensuales:

- Danza: 37,00 euros.

- Música y movimiento: 25,00 euros.

- Formación instrumental o canto:

a.1. - Básica: 37,00 euros.

a.2. - Más una asignatura, taller o especialidad instrumental: 50,00 euros.

a.3. - Más dos asignaturas, taller o especialidad instrumental: 60,50 euros.

a.4. - Formación básica con 45 minutos de clase individual, 60,50 euros más.

a.5. - Formación básica con 60 minutos de clase individual, 87,15 euros más.

b.1. - Formación avanzada: 37,00 euros.

b.2. - Más una asignatura, taller o especialidad instrumental, 50,00 euros.

b.3. - Más dos asignaturas, taller o especialidad instrumental, 60,50 euros.

b.4. - Formación avanzada con 45 minutos de clase individual, 60,50 euros más.

b.5. - Formación avanzada con 60 minutos de clase individual, 87,15 euros más.

- Lenguaje musical o asignatura:

c.1. - Clase de 60 minutos: 10,00 euros.

c.2. - Clase de 120 minutos: 19,00 euros.

5. - Para los miembros de la Banda Municipal de Música, será gratuito el importe de las cuotas mensuales de los apartados a.1 y b.1.

Para los miembros de los componentes de las Peñas, será gratuito el importe de las cuotas mensuales de los apartados c.1 y c.2 (solo lenguaje musical).

Para los alumnos de la Escuela Municipal de Folklore, especialidad instrumental, el importe de las cuotas mensuales del apartado c.2 (solo lenguaje musical), será de 6,00 euros.

Para los profesores de la Escuela Municipal de Música será gratuito el importe de cuotas mensuales en los apartados a.1 y b.1.

6. - No se admitirán bajas durante el curso, salvo casos suficientemente justificados y motivados, y con la aprobación del Claustro de Profesores.

Artículo 4.º - Obligación de pago e ingreso:

La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace en el momento en que el usuario se beneficia del servicio de la Escuela Municipal de Música, debiendo abonar lo indicado en las tarifas del artículo 3.º.

Este precio público solo podrá abonarse mediante domiciliación bancaria, por medio de solicitud normalizada al efecto, que será facilitada en las Oficinas Municipales.

Disposición final:

La presente ordenanza, que consta de cuatro artículos, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y permanecerá hasta su modificación o derogación expresa.

Aranda de Duero, a 2 de octubre de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200908138/8065. – 180,00

Ayuntamiento de Zazuar

Por acuerdo de Pleno de fecha 7 de septiembre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de pavimentación de calle General Sanz Pastor, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. - *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Pavimentación calle General Sanz Pastor.

3. - *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación:

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. - *Presupuesto base de licitación:* 50.603,44 euros y 8.096,56 euros de IVA.

5. - *Adjudicación:*

a) Fecha: 11-9-2009.

b) Contratista: Arpape, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación: 50.603,44 euros, y 8.096,56 euros de IVA.

Zazuar, a 24 de septiembre de 2009. – La Alcaldesa, M. Belén Morán Frías.

200908109/8070. – 68,00

Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 01/2009, dentro del presupuesto de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2009, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo VI. – Inversiones reales.

Créditos iniciales.....	434.000,00 €
Modificaciones en aumento	6.000,00 €
Créditos definitivos	440.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo VIII. – Activos financieros.

Aumentos	6.000,00 €
Previsiones definitivas	6.000,00 €

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Villamanzo, a 8 de octubre de 2009. – El Presidente, Juan Carlos Peña Peña.

200908097/8067. – 68,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de las nuevas ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
 - Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
 - Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.
 - Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería municipal.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencias ambientales, de apertura y comunicación de actividad.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable a domicilio.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios correspondientes al Centro de Desinfección.
- Asimismo se aprueba provisionalmente la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el mercado semanal de Espinosa de los Monteros y se acuerda la aprobación provisional de

la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y retirada de vehículos en la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las ordenanzas fiscales o sus modificaciones.

En Espinosa de los Monteros, a 13 de octubre de 2009. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200908147/8124. – 100,00

Junta Vecinal de Gayangos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Junta Vecinal de Gayangos (Burgos), en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo inicial de las modificaciones efectuadas a la ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua potable.

Durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos iniciales se entenderán definitivamente aprobados.

En Gayangos, a 2 de octubre 2009. – El Alcalde Pedáneo, Alfonso Félix Gómez Brizuela.

200908154/8121. – 68,00

Mancomunidad de la Comarca Ebro-Nela

D. Rafael González Mediavilla, Presidente de la Mancomunidad de la Comarca Ebro-Nela.

Hago saber: Aprobado inicialmente por el Consejo de Gobierno mediante acuerdo de esta misma fecha, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero D. Javier Ramos García para la ejecución de las obras de "Construcción de nave almacén con oficinas para la Mancomunidad de la Comarca Ebro-Nela", con un presupuesto base de licitación que asciende a la suma de cuatrocientos treinta y un mil setecientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y nueve céntimos (431.744,89), se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el art. 86 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C. de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido periodo pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 14 de octubre de 2009. – El Presidente, Rafael González Mediavilla.

200908150/8120. – 68,00